MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT 800.131.272-0

Bogotá D. C., 17 de noviembre de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 170-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (No. 163-SAMC-BASPC19-2026), CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL BASPC19.

Revisada la base de datos de procesos de la Unidad ejecutora se encontró que la ESMIC – BASPC19 en las últimas vigencias anteriores ha adelantado procesos con objeto igual o similar; a continuación, se citan algunos de ellas con referencia dentro de la estructuración del presente estudio previo:

OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" VIGENCIA 2025.	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	2025	359.141.557,00	180-BASPC19-2025
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA VIGENCIA 2024	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	2024	234.634.224,00	170-BASPC19-2024
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	2023	194.999.350,00	171-BASPC19-2023
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	2022	268.000.000,00	178-BASPC19-2022

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS DEL M.D.N. O POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

A continuación, se evidencian los procesos de contratación adelantados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual:

Información consultada en la página web oficial: Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	CMA-04-2026 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MALECON TURISTICO DE LA CAIMANERA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	Presentación de oferta	31 minutos de tiempo transcurrido (10/11/2026 6:21:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (13/11/2026 5:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA	CMA-SIP-009-2026	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACION ECOLOGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO	Presentación de observaciones	44 minutos de tiempo transcurrido (10/11/2026 6:09:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	16 días para terminar (27/11/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MISTRATO	OI-003-2026	ORDEN DE INTERVENTORIA No 003-2026	Presentación de oferta	7 horas de tiempo transcurrido (10/11/2026 11:25:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-BOG-2026-ING-5010	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES COMO INSPECTORA DE INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA NO. 4358 DE 2024 CELEBR	Presentación de oferta	7 horas de tiempo transcurrido (10/11/2026 11:24:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	FDRS-CMA-392-2026	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURIDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CON	Presentación de observaciones	21 horas de tiempo transcurrido (9/11/2026 9:19:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21 días para terminar (2/12/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	CMA-SIN-0011-2026	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN LOS MUNICIPIOS DE EL PASO, MANAURE, CURUMANI Y AGUSTIN CODAZZI, EN EL DEPARTAMENTO	Presentación de observaciones	1 día de tiempo transcurrido (9/11/2026 6:51:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	14 días para terminar (25/11/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDIA DE EL PEÑOL	CI-036-2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA "PAVIMENTACION DE LA CARRERA 20 EN EL SECTOR 2 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA, INCLUIDA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (9/11/2026 5:52:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.	INT-SMC-026-2026	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA QUE CONDUCE DE ARENAL A LA VEREDA LA SABANA EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, BOLÍVAR A	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (9/11/2026 5:49:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	CMA-008 DE 2026 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTODE LLERASCA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CÉSAR (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (9/11/2026 4:50:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (13/11/2026 8:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO DEL SECTOR

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" y El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°19, cuenta con los recursos necesarios y como institución de educación superior y Bien de Interés Cultural (BIC) de orden Nacional alberga dentro de sus instalaciones una población flotante entre las 3000 personas de

manera diaria con más de 50 edificaciones a lo largo de sus 45 hectáreas, siendo así un campus universitario con áreas de servicios, educación, cultura, deporte y demás usos que permiten la formación de los futuros Oficiales del ejército Nacional.

La conservación arquitectónica ha sido uno de los principales esfuerzos a desarrollar durante los mantenimientos anuales que se desarrollan, siendo así cada edificación priorizada anualmente de acuerdo con las necesidades, usos y mantenimientos requeridos; estando las más frecuentes: humedades por filtraciones por agua lluvias debido a la antigüedad de sus estructuras, actualización de iluminación, cielo raso, pinturas, entre otros. Lo anterior en fin del cumplimiento de normativas como lo son: eliminación de asbesto, ambientes seguros y salubres, etc.

Es preciso señalar que, por la cantidad de edificaciones y área de las mismas, se priorizan algunos frentes de manera anual generando así una progresión en su mantenimiento y supliendo las necesidades más urgentes y cantidades de manera prioritaria, es así como se conserva y mantienen las edificaciones de la unidad.

El B4 efectúa el plan de acuerdo con la necesidad y es presentada al B10- ESMIC, con el ánimo de realizar mantenimiento de infraestructura correspondiente al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°19, los cuales se les realizará distintas actividades para cada una de las edificaciones que integran el plan de mantenimiento de acuerdo con el estado de deteriorado que presentan las mismas, así mismo como las adecuaciones necesarias para asegurar su buena tenencia y funcionamiento.

2.1JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" (ESMIC), ubicada en Bogotá D.C. desde el año 1942, constituye el principal centro de formación de oficiales del Ejército Nacional de Colombia y representa uno de los conjuntos arquitectónicos institucionales más importantes de la Fuerza.

Su infraestructura física soporta permanentemente actividades académicas, administrativas, logísticas, operacionales y de bienestar, razón por la cual requiere procesos continuos de conservación, mantenimiento y mejoramiento que permitan garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar la vida útil de sus edificaciones.

Como resultado de las inspecciones técnicas, diagnósticos visuales y recorridos efectuados en las edificaciones priorizadas, se identificó la presencia de patologías constructivas asociadas al envejecimiento natural de los materiales, exposición permanente a agentes climáticos, ciclos de humedad-sequedad, acciones mecánicas derivadas del uso intensivo de las instalaciones y obsolescencia de algunos sistemas de soporte.

Entre las principales afectaciones observadas se encuentran deterioro de cubiertas y elementos de evacuación de aguas lluvias, filtraciones, humedades por capilaridad y escorrentía, desgaste de acabados arquitectónicos, deterioro de redes hidrosanitarias, deficiencias en instalaciones eléctricas, afectaciones en elementos de cerramiento y pérdida progresiva de las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de diversos espacios.

La permanencia de estas condiciones sin una intervención integral podría generar un incremento progresivo del deterioro físico de las edificaciones, acelerando procesos de degradación de los materiales y aumentando la probabilidad de fallas funcionales que afecten la prestación normal del servicio institucional.

Asimismo, podrían presentarse afectaciones asociadas a riesgos locativos, sanitarios y operacionales que comprometan la seguridad de cadetes, alféreces, oficiales, suboficiales, personal civil y visitantes.

Desde la perspectiva de gestión de activos físicos, la ejecución de obras de mantenimiento mayor constituye una medida estratégica orientada a preservar el valor técnico, funcional y económico de la infraestructura institucional, evitando costos significativamente superiores asociados a rehabilitaciones integrales, reconstrucciones parciales

o atención de emergencias derivadas de fallas no atendidas oportunamente.

Adicionalmente, la edificación objeto de intervención forma parte del patrimonio construido de la Escuela Militar de Cadetes y posee un importante valor histórico e institucional dentro del proceso de formación de los Oficiales del Ejército Nacional.

Por tal motivo, las actividades proyectadas se enfocan en la conservación de las características arquitectónicas predominantes de la edificación, garantizando la preservación de su identidad formal y espacial, al tiempo que se incorporan mejoras técnicas orientadas a optimizar su desempeño y condiciones de servicio.

La ejecución de las intervenciones propuestas permitirá fortalecer las condiciones de seguridad humana, accesibilidad, salubridad, habitabilidad y funcionalidad de los espacios institucionales, así como mejorar la capacidad de respuesta frente a eventos asociados a la gestión del riesgo de desastres, mediante la recuperación y optimización de sistemas constructivos.

En consecuencia, la inversión de presupuesto proyectado responde a una necesidad real, objetiva y verificable, orientada a garantizar la continuidad operacional de la Escuela Militar de Cadetes, proteger el patrimonio físico de la Nación representado en sus edificaciones, optimizar las condiciones de bienestar de la comunidad Educativa Militar y asegurar el cumplimiento de la misión institucional de formar integralmente a los futuros Oficiales del Ejército Nacional de Colombia.

La necesidad identificada será atendida mediante la ejecución de intervenciones de mantenimiento mayor (obras de tercer escalón), orientadas a la reposición, rehabilitación y recuperación funcional de la edificación priorizada, de conformidad emitido por el ministerio de cultura mediante oficio con radicado MC47935E2025 con fecha del 25 de noviembre del 2025 en el cual se emite concepto técnico sobre autorización de intervención en el inmueble denominado Conjunto de Edificios de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, localizado en Bogotá D.C, bajo criterios de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan preservar la integridad física, funcional, operativa y patrimonial de la infraestructura de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".

Las actividades proyectadas estarán enfocadas en la conservación y mejoramiento de los elementos arquitectónicos que presentan deterioro por uso, envejecimiento o exposición a agentes ambientales, garantizando la prolongación de la vida útil de los inmuebles y el restablecimiento de sus condiciones adecuadas de servicio.

Las intervenciones no contemplan modificaciones estructurales, ampliaciones, cambios volumétricos ni alteraciones de la tipología arquitectónica existente. De igual manera, se mantendrán las características formales, estéticas y patrimoniales de las edificaciones, preservando sus acabados exteriores, composición arquitectónica e imagen institucional, en concordancia con los lineamientos de conservación aplicables al conjunto arquitectónico de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".

Las actividades se desarrollarán con base en diagnósticos técnicos previos y mediante la aplicación de procedimientos constructivos acordes con el estado de conservación del inmueble, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica, ambiental, de seguridad y patrimonial vigente de la obra proyectada.

Por tratarse de una edificación localizada dentro del área declarada como bien de interés cultural de la nación (BICN), las intervenciones se ejecutarán respetando los criterios de conservación, protección y manejo patrimonial establecidos en el decreto 2358 de 2019 y demás disposiciones que regulan el patrimonio cultural material e inmaterial, así como los lineamientos definidos para la zona de influencia del conjunto arquitectónico de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".

Asimismo, se atenderán los lineamientos institucionales establecidos en la Directiva Permanente No. 00000064 de

2024 del Ejército Nacional, relacionados con el diseño, construcción, conservación y mantenimiento de instalaciones militares. Para tal efecto, se observarán, entre otras disposiciones técnicas y normativas aplicables, las establecidas en la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10, sus modificaciones, actualizaciones y demás normas que la complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable al objeto, alcance y características del proyecto.

Durante la ejecución de las obras se implementarán medidas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo (SST), manejo ambiental, gestión del riesgo, control de calidad y supervisión técnica, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades, la protección de los usuarios y trabajadores, la continuidad operativa de las instalaciones y la durabilidad de las soluciones constructivas adoptadas.

NOTA: Es importante indicar que la presente necesidad se deriva de la decisión adoptada respecto de lo suscitado en el proceso No. 143-LP-BASPC19-2026, cuya necesidad se proyectaba sobre tres frentes a desarrollar. No obstante, frente a la situación jurídica y contractual derivada de la revocatoria del proceso mencionado, la entidad contratante, ESMIC-BASPC19, procede a dar trámite al frente correspondiente al Edificio Casino de Oficiales Occidental de tres (3) niveles, por considerarse de especial relevancia para la conservación de la infraestructura, contribuyendo así a atender las necesidades de conservación de un inmueble que reviste interés cultural.

Por lo anteriormente expuesto y dada la revocatoria del proceso inicialmente previsto, la Entidad tuvo la necesidad de adelantar la estructuración, publicación y apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 163-SAMC-BASPC19-2026, el cual contempla un único frente de obra correspondiente al Casino Occidental.

En consecuencia, la presente contratación tiene como finalidad ejercer la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 163-SAMC-BASPC19-2026 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", con el propósito de realizar el seguimiento y control integral a la ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas en el respectivo contrato de obra.

Así mismo De conformidad con lo establecido en la Ley 2022 de 2020 y las disposiciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, los Documentos Tipo adoptados para la contratación de interventoría de obra pública bajo la modalidad de concurso de méritos son de obligatorio cumplimiento en los procesos comprendidos dentro de su ámbito de aplicación.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, previa verificación del umbral legal correspondiente no resulta obligatoria la aplicación de los Documentos Tipo establecidos para concurso de méritos.

Lo anterior encuentra respaldo en el Concepto C-951 del 8 de julio de 2026, emitido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se precisa que los Documentos Tipo de interventoría previstos para concurso de méritos no son obligatorios cuando la contratación se adelanta por mínima cuantía.

En consecuencia, el proceso deberá estructurarse conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la modalidad de mínima cuantía y adelantarse mediante la correspondiente invitación pública a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

LOCALIZACIÓN

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" (ESMIC), ubicada en la calle 80 No. 38-00 de Bogotá,

D.C., constituye desde 1942 el principal centro de formación de oficiales del Ejército Nacional de Colombia. Debido a su relevancia estratégica y a la extensión de su infraestructura, la ESMIC alberga un conjunto de edificaciones e instalaciones que demandan procesos permanentes de conservación, mantenimiento y modernización, con el fin de garantizar condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad, habitabilidad y continuidad en el desarrollo de las actividades académicas, militares, administrativas y de apoyo logístico.



Imagen 1 – localización mantenimiento del Casino de Oficiales Occidental (3 niveles). coordenadas: 4°40'43.56"N 74°04'21.35"W Google Earth
Área aproximada de intervención: 1.570 m2

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE REQUEIRE CONTRATAR

De acuerdo con lo anterior, la necesidad a adquirir se establece con fundamento a los planes de Necesidades No. 2026922034602823, de fecha veintitrés (23) de octubre de 2026, Plan UNIDAD BENEFICIARIA, emitido por la Oficina del B4-ESMIC y plan No. 2026769034592913, Plan UNIDAD CENTRALIZADORA que emite la Sección de planes (S4) del BASPC19, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ESMIC	$ 90.000.000,00
TOTAL				$ 90.000.000,00

RELACIÓN BIENES Y/ O SERVICIOS A ADQUIRIR:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN **(No.163-SAMC-BASPC19-2026),** CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA".

PLACA MILITAR: N/A
PLACA CIVIL: N/A
ACTIVO FIJO: 164000000136
DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000796364
CENTRO DE COSTOS: 3R3A021601

A-02-02-02-008-003			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	83330	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO**(No.163-SAMCBASPC19-2026),** DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026.	SERVICIO	0	1	81101500	OMITIDO	OMITIDO

Una vez establecida la necesidad fueron verificadas las existencias en SAP, donde se encontró que no existe ninguno de los ítems contenidos en el plan de necesidades, igualmente por la naturaleza de la necesidad no se establecen reservas, ya que los Ítems establecidos serán ejecutados de acuerdo con los requerimientos que se darán durante la vigencia.

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La interventoría por obtener con la presente contratación se encuentra contemplada en los Planes de Necesidades, tanto el emitido por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, como por el Batallón de APSC No. 19, quienes cuentan con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, y se detallan las necesidades consolidadas por el requerimiento.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	
81101500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO D...	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	90.000.000 COP	OFICINA DE CONTRATACIÓN BASCPN19	Ver

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios/bienes, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81100000	81101500	81101505	Ingeniería estructural

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*." En concordancia con lo previsto en la Guía para la elaboración de estudios del sector GEES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar comprende actividades relacionadas con el sector secundaria por su elaboración y en el sector terciario por su comercialización, toda vez que se relaciona con el comercio de los bienes.

EXISTENCIA DE ACUERDOS MARCOS.

Ahora bien, en virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los servicios y bienes del objeto a contratar.

Una vez realizada la consulta en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se logró establecer que a la fecha, NO existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable al presente proceso de contratación, toda vez que el acuerdo marco de precios existente de Alimentos y Medicamentos para animales, tuvo vigencia hasta 2025, por lo cual a la fecha de estructuración del presente proceso no aplica la posibilidad de adelantar el Acuerdo Marco de Precios - CCE-282-AMP -2021.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y decreto 310 de 2021 se evidenció en la página de Colombia Compra, que NO hay acuerdo marco vigente para adjudicar relacionado con el objeto del presente proceso.

2.2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

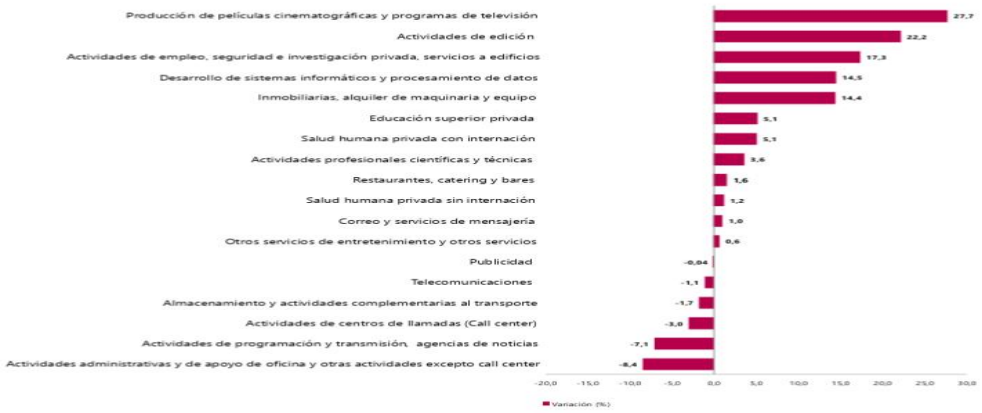

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Evolución general de los subsectores de servicios 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)p En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-0,3	-1,3	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-14,1	-8,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	0,1	0,1	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	0,6	-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	2,2	-1,1	-0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,1	-0,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-0,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,5	-6,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,0	-0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-9,6	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	-5,0	-11,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,2	-0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,02	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,9	-1,1	0,8	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)

En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025**.**

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	6,6	6,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	10,7	7,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,1	11,1	7,0	
J	Divsión 58	Actividades de edición	5,9	2,4	3,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	12,4	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,9	5,2	5,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,3	3,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	1,7	1,8	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	4,4	4,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,1	3,4	4,7	
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	5,1	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	6,8	8,9	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,4	3,3	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	21,7	12,3	9,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	0,6	0,8	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,2	5,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,6	3,5	6,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	7,2	9,0	

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos,

quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, seg subsector de servicios
Total nacional
(Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,1	0,9	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-6,4	18,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	-1,5	19,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	3,3	-11,8	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	6,4	15,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	-1,1	8,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,0	-8,6	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,3	1,3	2,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,7	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,5	-1,8	7,4
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-5,8	8,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	-1,5	20,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-11,4	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-11,6	20,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,6	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,9	-0,7	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,8	-2,7	15,9

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)

En el año móvil hasta agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron disminuciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, se subsector de servicios
Total nacional
(Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	1,8	10,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-4,1	16,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	-1,0	17,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	3,8	-9,6	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,5	4,6	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,0	-0,5	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,1	-8,1	8,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,8	0,8	3,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	-1,1	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,7	-2,8	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	-2,8	8,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,9	17,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,1	-9,9	8,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-7,5	17,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,0	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	-2,1	14,3

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual: agosto (2026/2025)

En agosto de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 27,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 16,1%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Agosto 2026ᵖ

Índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**27,7**	
	Ingresos por servicios prestados	10,1	6,1
	Ingresos por venta de mercancías	58,3	16,8
	Otros ingresos operacionales	44,0	4,9
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,1**	
	Permanente	0,1	0,1
	Temporal directo	0,6	0,1
	Agencias	14,1	1,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	18,7	12,4
	Salarios temporal directo	7,3	3,6

Fuente: DANE, EMS.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE ECONOMIA (informe más reciente)

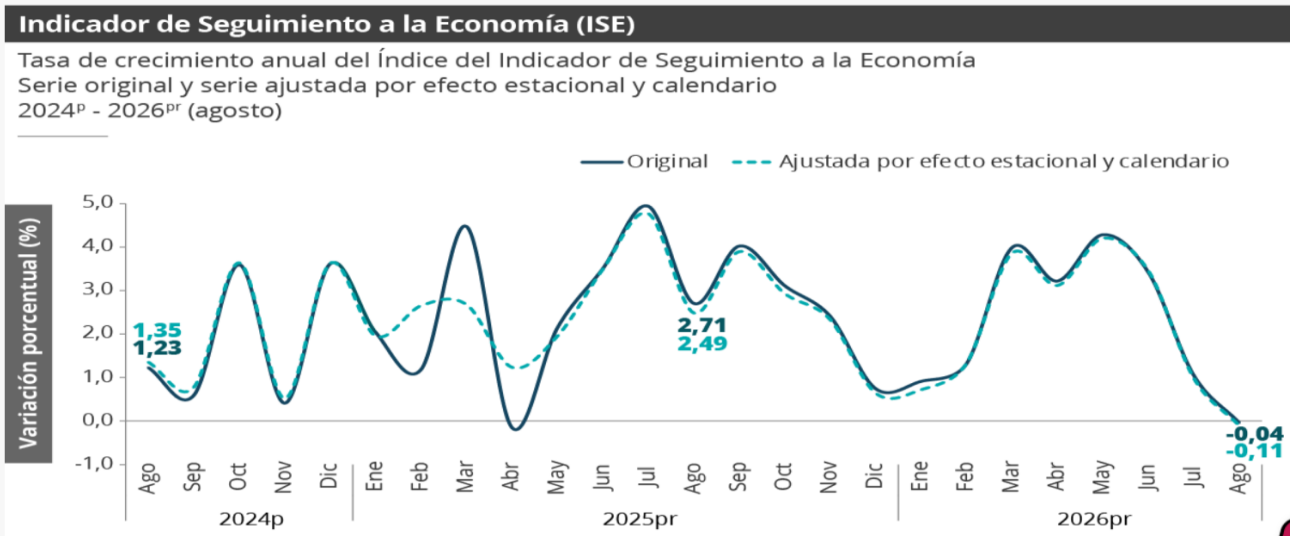

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Comportamiento anual

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (agosto)

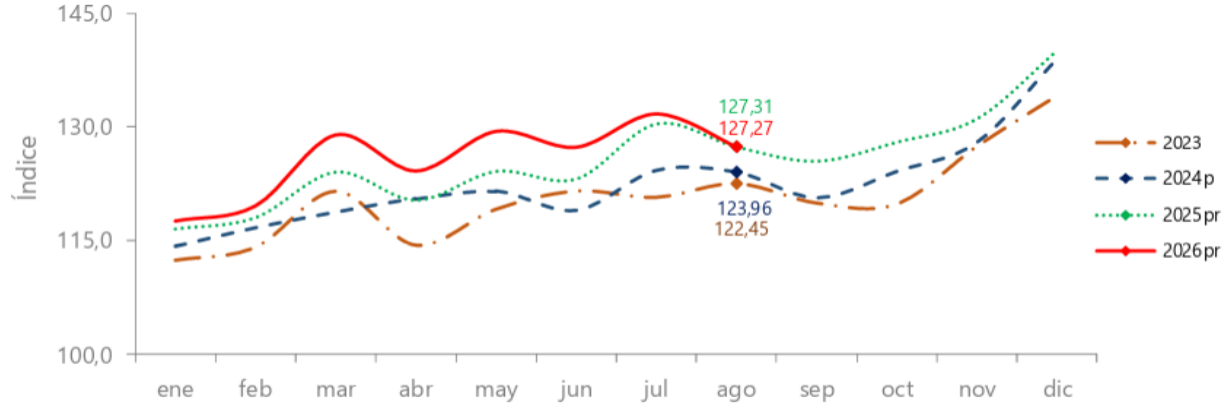

Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 0,11% respecto al mes de agosto de 2025.

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (agosto)

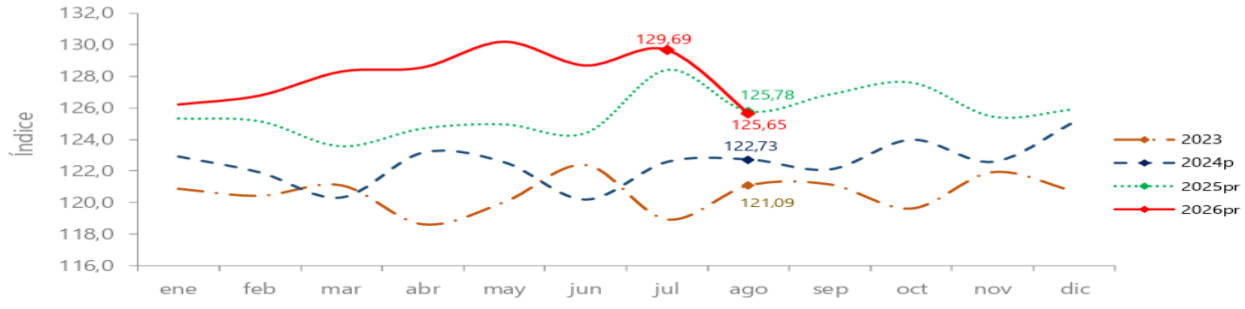

Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que

representó un decrecimiento de 3,11% respecto al mes de julio de 2026.

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)

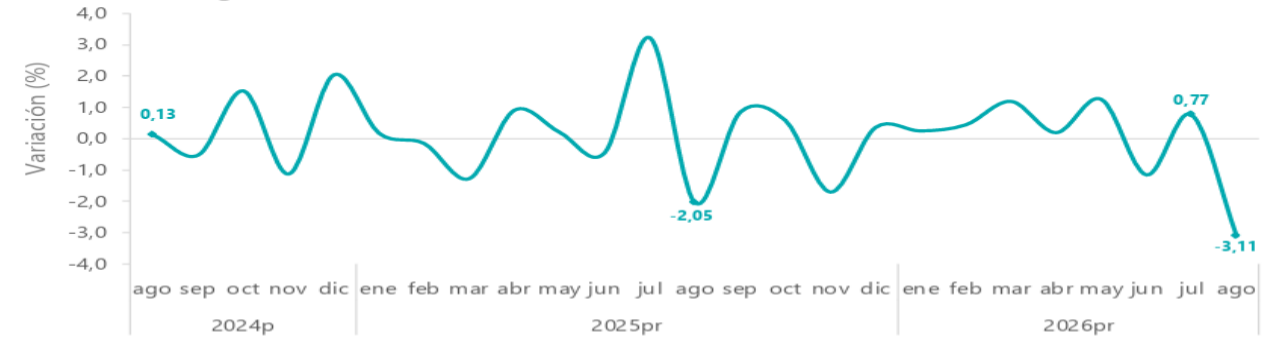

Fuente: DANE, ISE

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

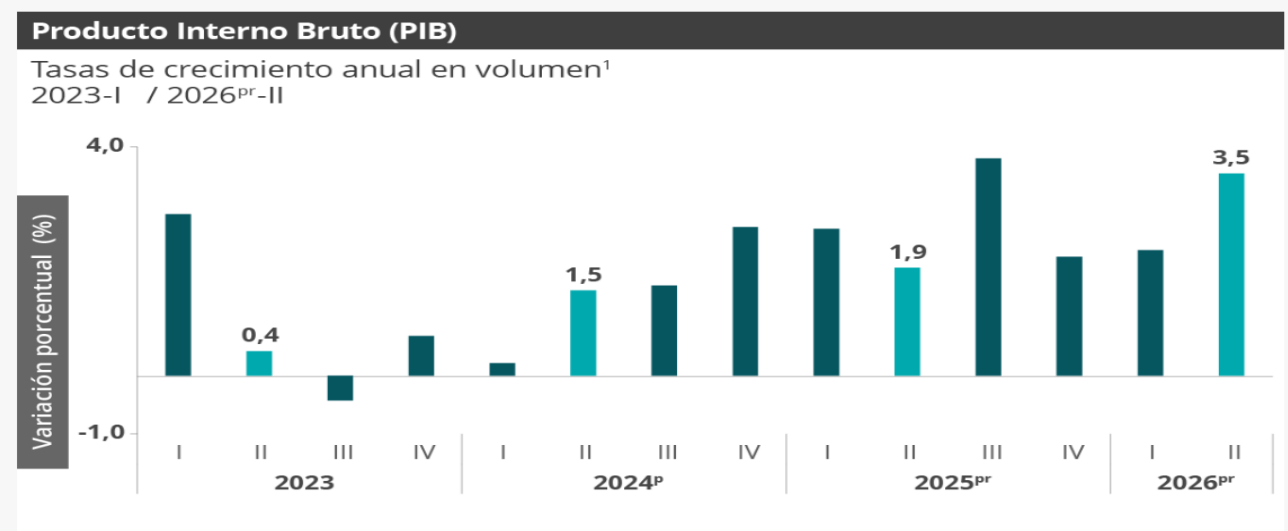

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación a

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 4,4%.

• Formación bruta de capital crece 7,1%.

• Exportaciones decrecen 1,0%.

• Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 1,2%.

• Formación bruta de capital crece 8,7%.

• Exportaciones decrecen 0,9%.

• Importaciones crecen 5,1%.

EMPLEO Y DESEMPLEO

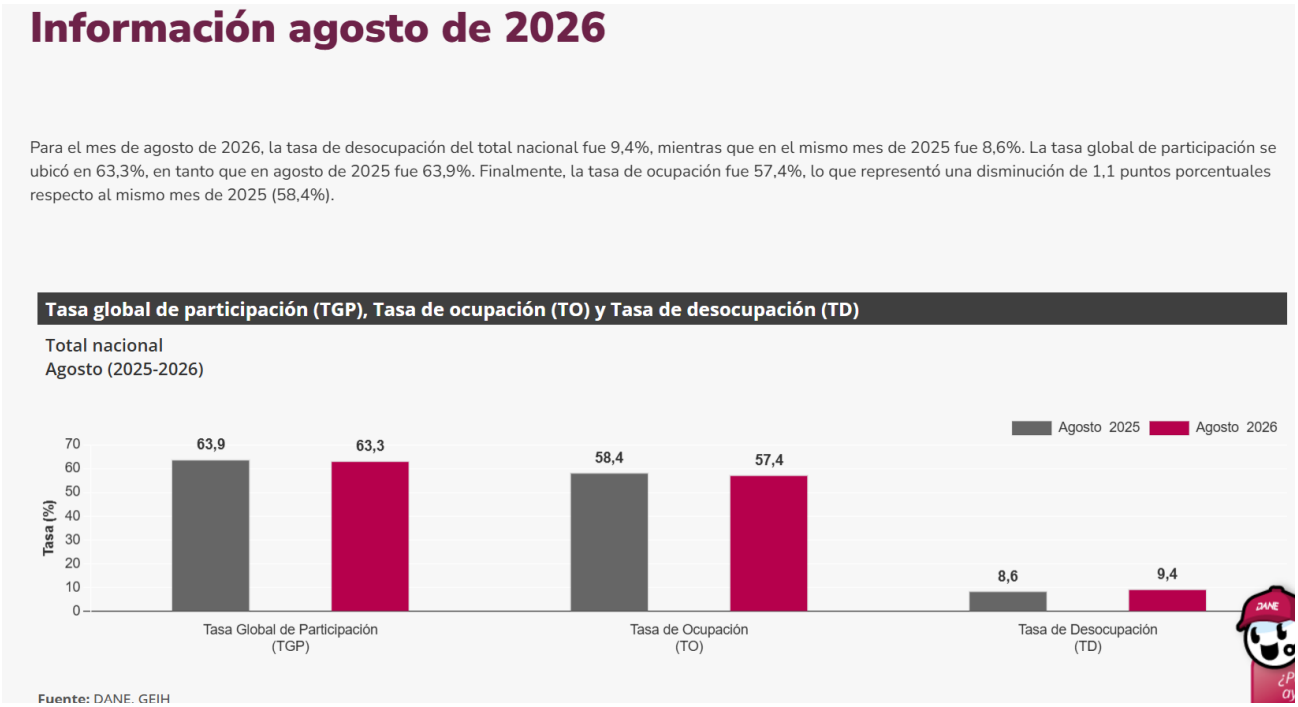

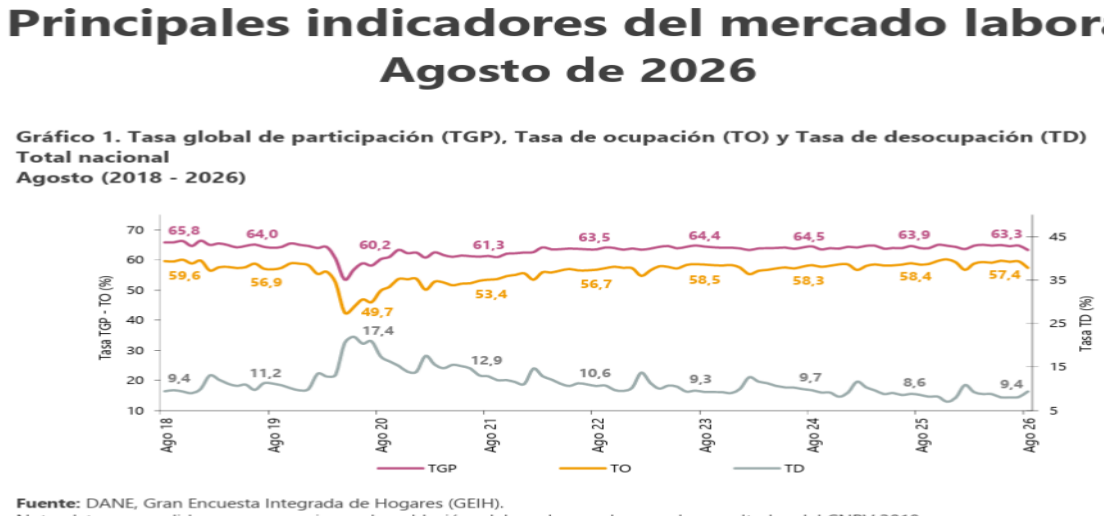

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de

2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

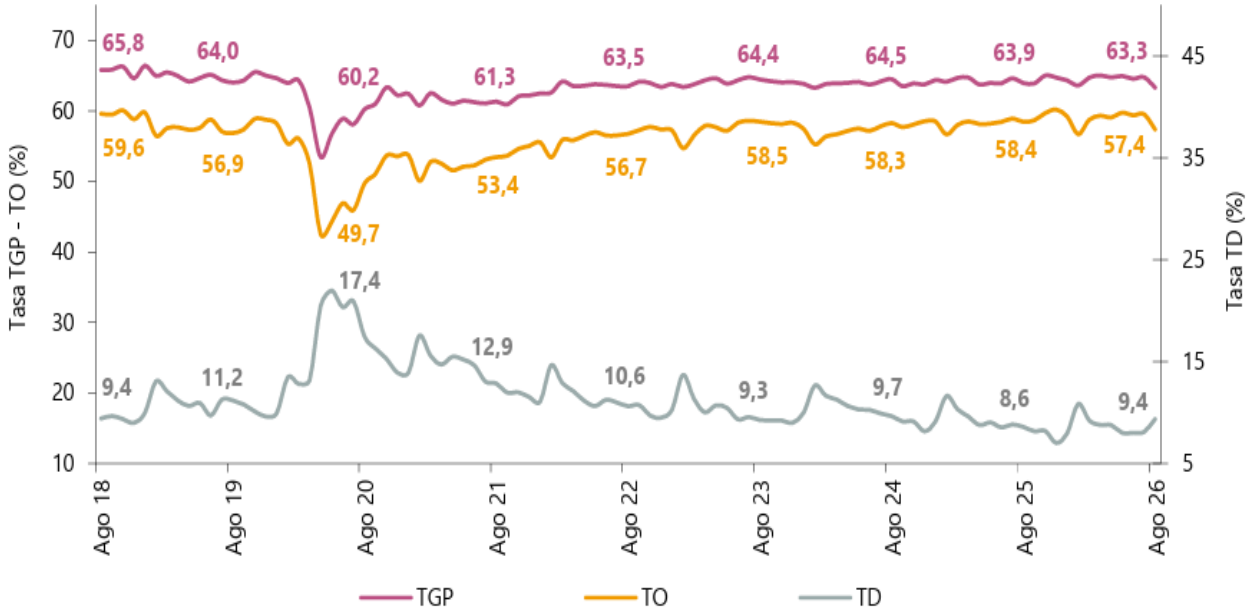

Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)

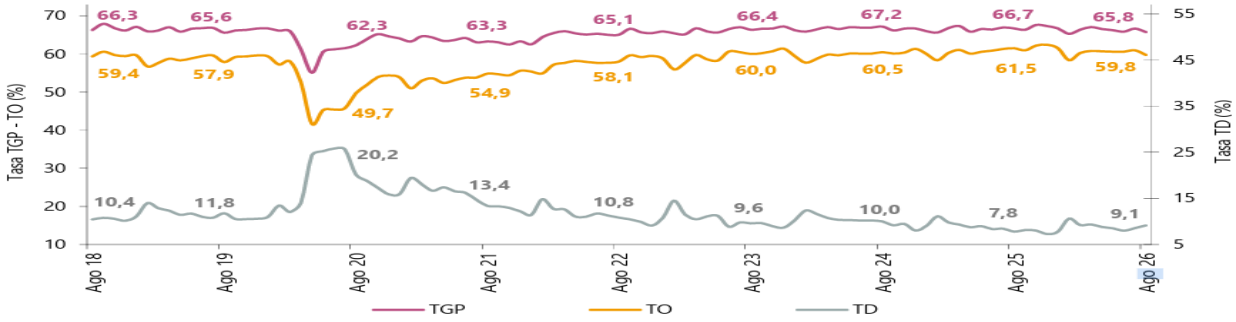

Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)

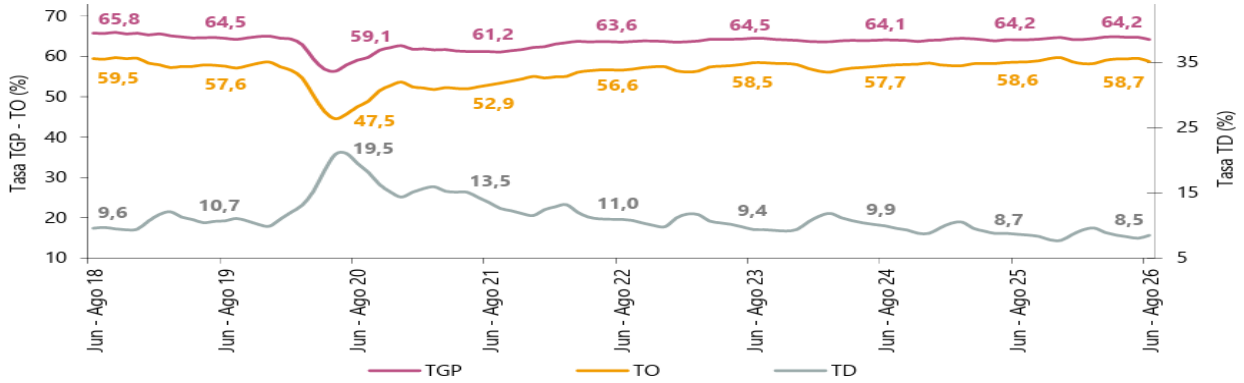

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

POBREZA EXTREMA

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no

privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Este boletín presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria. En otras palabras, la medición de la pobreza indirecta según la clasificación de Amartya Sen. Esta cifra se construye a partir de la medición del ingreso per cápita corriente de la unidad de gasto (UG)1, es decir, el ingreso corriente de la unidad de gasto dividido por el total de integrantes de esta. Este valor se compara con el costo monetario de adquirir una canasta de alimentos, en el caso de la pobreza monetaria extrema o indigencia, y con el costo monetario de adquirir una canasta de bienes alimentarios y no alimentarios mínimos para la subsistencia, en el caso de la pobreza monetaria.

La información para el cálculo del ingreso per cápita de la unidad de gasto se obtiene a partir de una batería de preguntas que se encuentran incluidas en los formularios de las Encuestas de Hogares. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es un instrumento multipropósito que permite la medición de indicadores del mercado laboral, de la pobreza monetaria y de la desigualdad de ingresos, por lo que incluye información sobre los ingresos de las personas y las condiciones de vida de los hogares, insumos para la construcción del ingreso per cápita de la unidad de gasto.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y Grandes dominios
Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras[4]	434.323	451.673	4,0

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de $1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de $1.806.692.

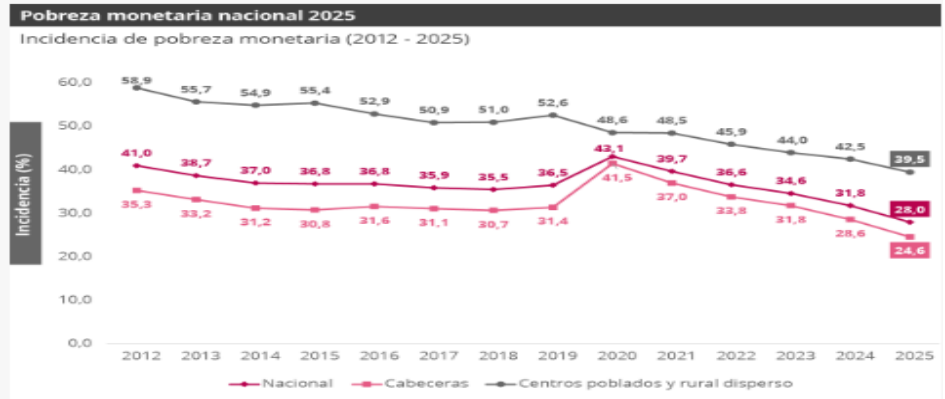

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina, Para la presente vigencia 2026, se estableció la siguiente distribución del salario mínimo:



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los

productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).





VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

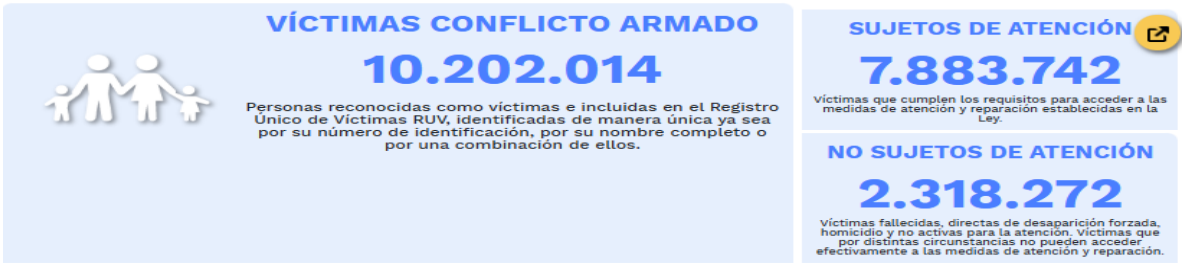

SUJETOS DE ATENCIÓN: 7.883.742

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN: 2.318.272

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

SEXO

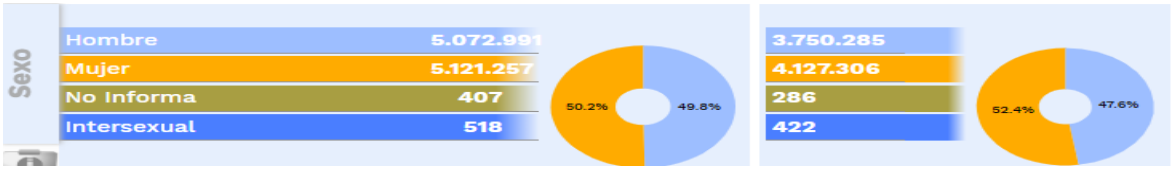

CICLO VITAL

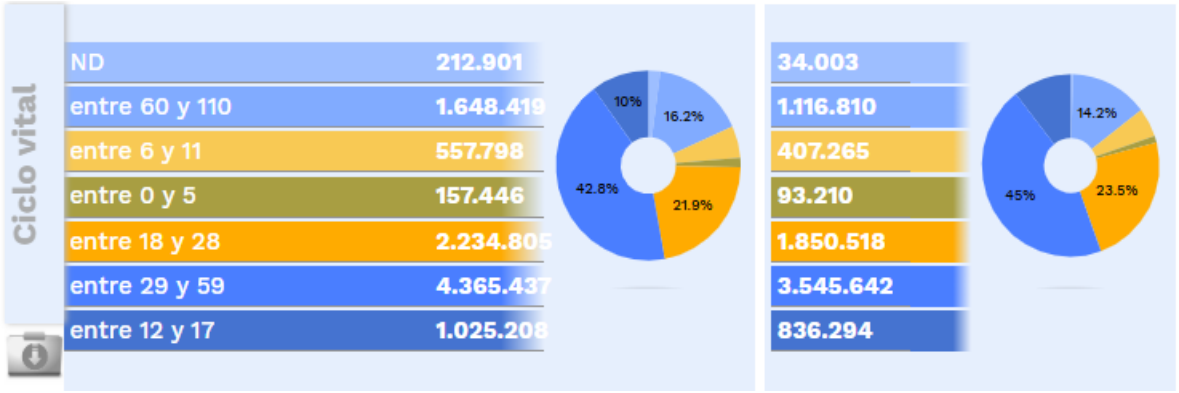

DISCAPACIDAD

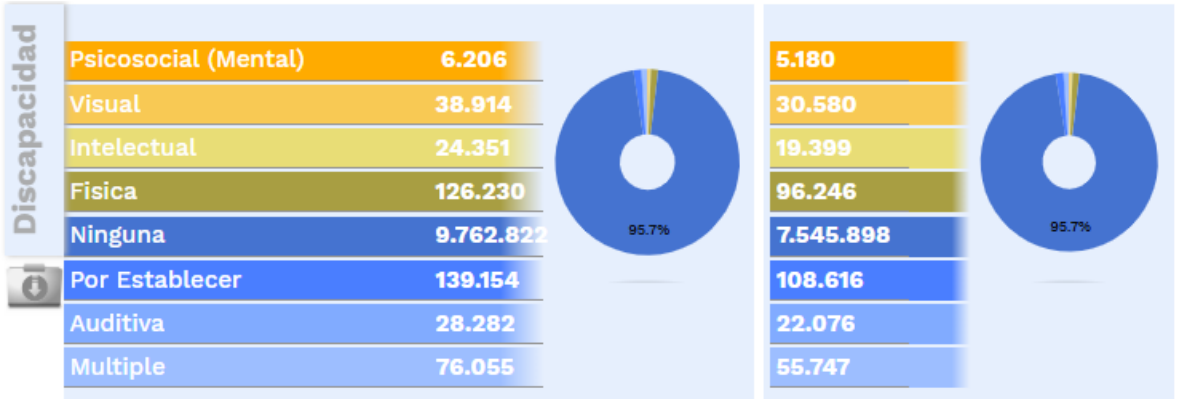

PERTENENCIA ETNICA

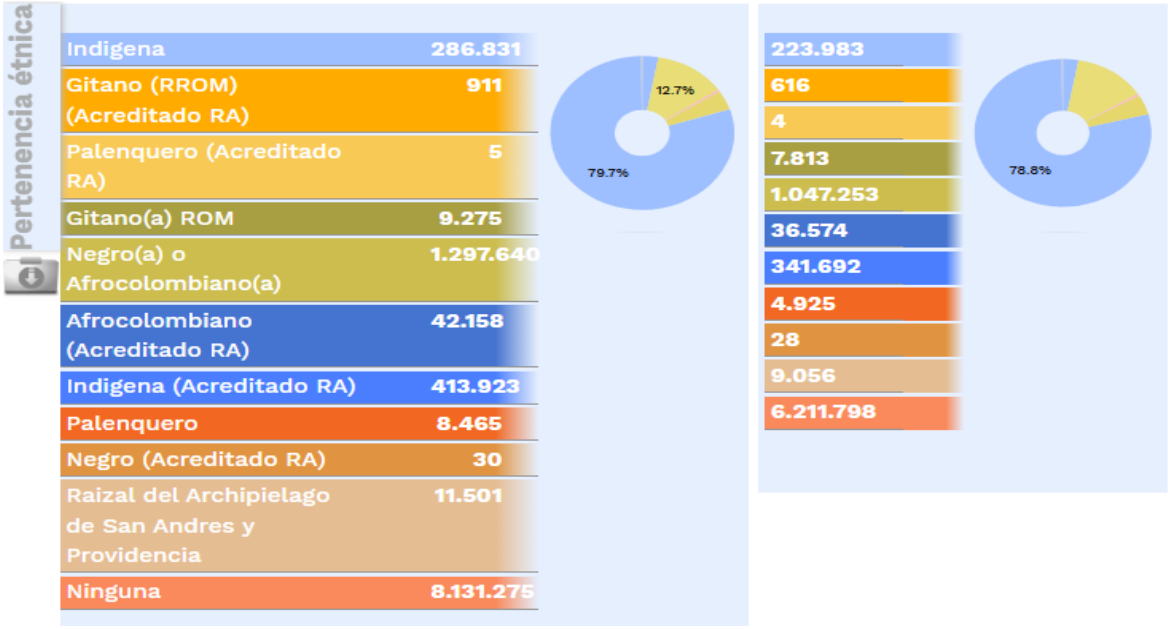

HECHO VICTIMIZANTE





En cuanto a personas en proceso de REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN a corte de diciembre de 2025.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesario la participación de los sectores públicos y privados, la academia del tercer sector y la cooperación internacional, generando alianzas que brindan

oportunidades a los excombatientes.

REINTEGRACIÓN

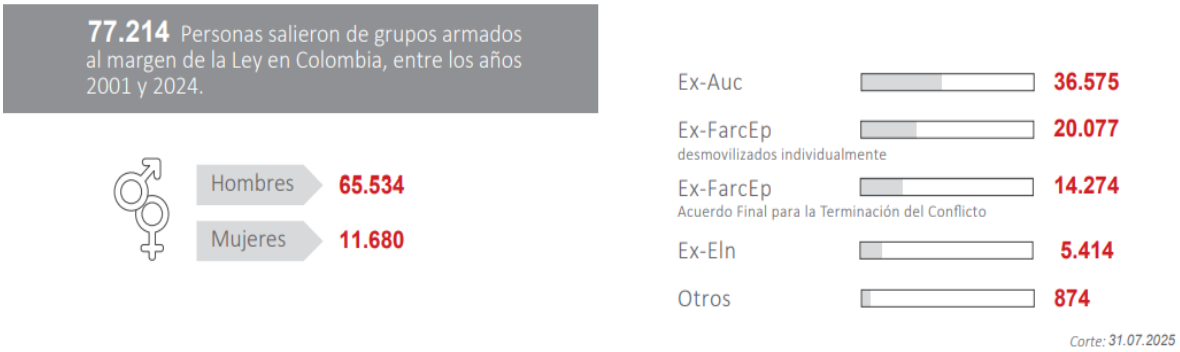





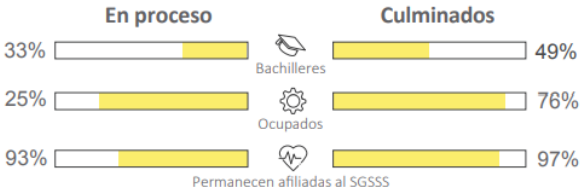

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectore para niños y jóvenes.

179

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.313

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

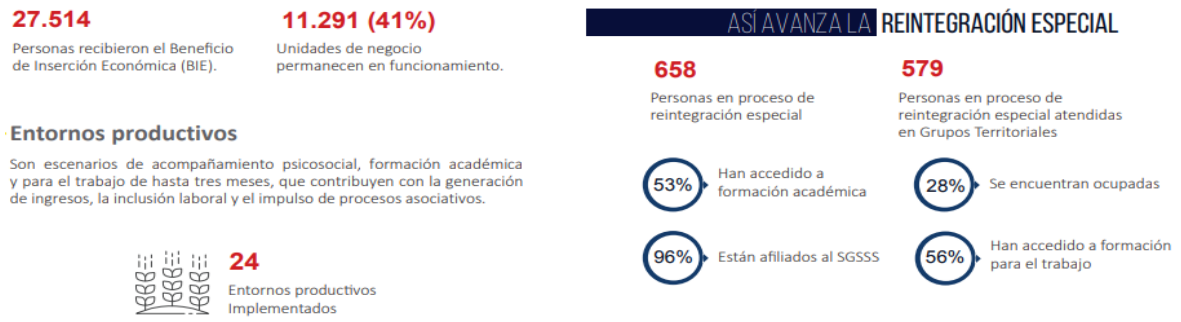

REINCORPORACION



Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.

- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).

- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.

- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.

- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que

acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado

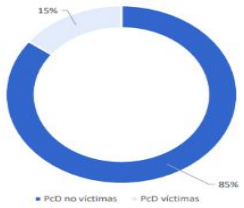

Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

-Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%).

- Según el grupo etario4 las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%.

Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%), Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad

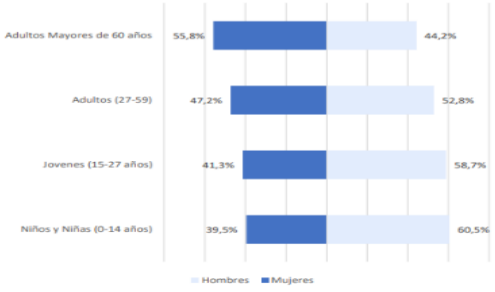

Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico

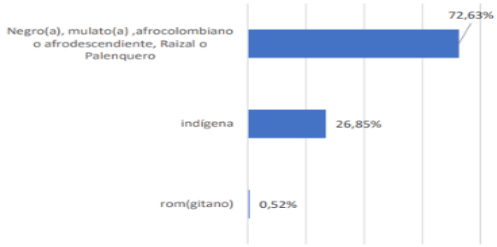

Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF Agosto 2020

POBLACIÓN INDÍGENA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

POBLACIÓN NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el

Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

POBLACIÓN GITANA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)"

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

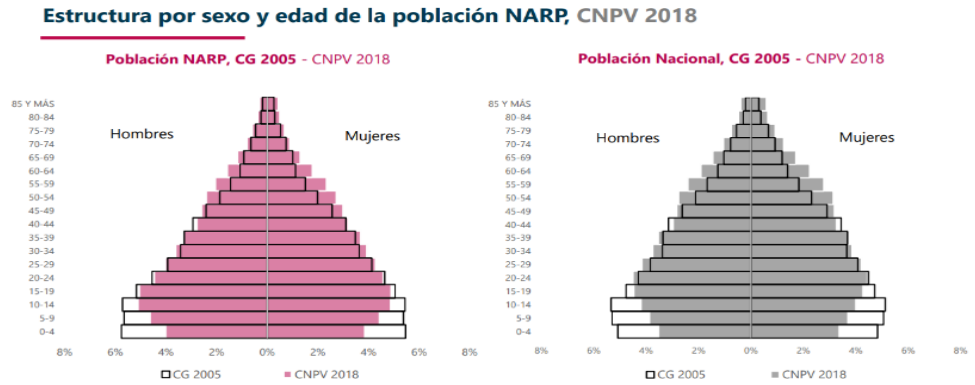

INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Teniendo en cuenta que en la necesidad se trata de bienes que es ofertado en el mercado nacional bajo el cumplimiento de unas características técnicas y legales que se deben cumplir dentro del territorio departamental y nacional, el mismo no es susceptible de ser importado, y por lo tanto el mismo tampoco es objeto de exportación ya que en otros países los bienes se encuentran en el mercado nacional.

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, y pude ocurrir que se presenten alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes

y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Fuentes de consulta:

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC).

Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Dolar.Hoy

2.2.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El propósito busca contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (No. 163-SAMC-BASPC19-2026), CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

Garantizando el buen estado de conservación y efectividad en el cumplimiento de las actividades cotidianas que se ejecutan en esta clase de inmueble, para tal fin se establecen los aspectos técnicos del ítem a contratar, tal como se evidencia a continuación:

INFORMACIÓN BÁSICA

Para la elaboración de los estudios de prefactibilidad, se cuenta con información básica del área a intervenir, el cual detalla la población objetivo, aspectos socio – económicos, proyección de la Fuerza en la zona, medidas, etc., permitiendo determinar el alcance de los trabajos de construcción y mantenimiento necesarios para llevar a cabo su correcta ejecución.

La Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova dentro de los proyectos que desarrolla de obra civil de tercer escalón para la vigencia 2026, requiere de un equipo de trabajo que cuente con las capacidades técnicas, jurídicas, administrativas, contables, ambientales y financieras para realizar un adecuado seguimiento a las actividades de obra a desarrollar por parte del contratista de obra dentro del contrato de mantenimiento de la presente vigencia, de igual forma en cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley 80 en el artículo 32, siendo así necesaria la interventoría para velar por los recursos del estado.

Concepto:

La Interventoría es un elemento clave al garantizar el cumplimiento y la transparencia de los términos acordados y la eficacia en el uso de los recursos al desempeñar roles esenciales que aseguran la calidad, cumplimiento en los plazos y gestión de los costos, en general. Este documento explorará su importancia al destacar su historia, su impacto, las influencias y las posibles evoluciones y desafíos que podrían surgir.

Antes de iniciar, es importante entender las definiciones precisas de interventoría. La interventoría implica una vigilancia minuciosa de las actividades del proyecto, se enlazan como un sistema integral de control garantizando el éxito institucional y empresarial.

En el sector público es vital la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos con el fin de prever la corrupción y garantizar la calidad de las obras y servicios, mientras que el sector privado estas funciones se aseguran en los proyectos en el retorno de inversión, minimizan los riesgos y mantiene la competencia en el mercado.

Fuente: https://www.vqingenieria.com/interventoria-y-supervision



2.2.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso. Conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, el objeto a contratar es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género.

El presente proceso de contratación está sometido a la legislación colombiana y se regirá por lo establecido en el presente estudio previo, en la invitación pública y estará regulado por normas civiles y comerciales aplicables al objeto de este, Ley 80 de 1993 y normas que lo complementan y regulan. Conforme con los lineamientos jurídicos se aplicará la modalidad de selección de mínima cuantía.

Las empresas que prestan esta clase de INTERVENTORIA (s) están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, los oferentes que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en la cámara de comercio. Así mismo, deben cumplir con la normatividad en materia ambiental vigente; la

comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para su comercialización y a la normatividad técnica incluida en el proceso como normas técnicas.

En virtud de lo anterior es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis jurídico, técnico y económico que garantiza las condiciones que lo justifican.

Igualmente se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, así como los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso legalmente es viable y lícito y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual vigente, y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor Cuantía; es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i)el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha

y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

En conclusión, en el mercado nacional existen múltiples empresas que están en la capacidad esta clase de interventoría (s) requeridas por la ESMIC-BASPC19 bajo los requerimientos estipulados para el presente proceso contractual, sin afectar la ejecución del posible contrato estatal, adicionalmente con esta investigación se obtuvo como resultado asociar los costos indirectos de la posible contratación a realizar entre otros aspectos económicos, técnicos y jurídicos.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

El presente proceso está dirigido a la contratación para la contratación de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (No.163-SAMC-BASPC19-2026), CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" , en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas y continuadas, que el contrato que se deriva del presente proceso de selección será un Contrato de CONSULTORIA conforme se establece el artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el Ejército Nacional- ESMIC- BASPC19.

También, la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 24, 25 y 26 establece los principios de Transparencia en conexidad con el principio de publicidad, principio de economía y el de responsabilidad respectivamente y de manera específica en lo que concierne a la celebración del Contrato de CONSULTORIA de que trata el presente documento precontractual, se debe dar aplicación al artículo 24 numeral 7*: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."*

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar el BASPC19 para satisfacer la necesidad existente también se requiere del componente de "CONSULTORIA", permitido por la ley 80 de 1993 en su artículo 32, en armonía con las normas civiles y comerciales.

NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política Colombiana de 1991:
- Código Civil de Colombia Ley 57 de 1887
- Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.
- Código de Comercio de Colombia Decreto 410 de 1971.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011
- Ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1480 del 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"

- Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia
- tributaria."
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia'
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
- Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del
- Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, "Manual de Contratación y de convenios"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02 (de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.
- Plan de austeridad del gasto vigencia 2026- Circular externa No. 004 de fecha 22 de enero de 2026.
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en

los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana y aplicables al presente proceso contractual.

Normas Técnicas:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus actualizaciones.
- NTC 4595, únicamente para las áreas destinadas a actividades educativas que sean objeto de intervención.
- Normatividad vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Normatividad ambiental aplicable para el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Por tratarse de una edificación localizada dentro del área declarada como bien de interés cultural de la nación (BICN), las intervenciones se ejecutarán respetando los criterios de conservación, protección y manejo patrimonial establecidos en el decreto 2358 de 2019 y demás disposiciones que regulan el patrimonio cultural material e inmaterial, así como los lineamientos definidos para la zona de influencia del conjunto arquitectónico de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".
- Directiva Permanente No. 00000064 de 2024 del Ejército Nacional, relacionados con el diseño, construcción, conservación y mantenimiento de instalaciones militares.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. ¿QUIÉN VENDE?

Para el desarrollo del presente proceso, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

En el mercado existen empresas nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los servicios requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.



Cada vigencia el Ejército Nacional, a través de sus Unidades Ejecutoras adquirió servicios de esta naturaleza. Respecto a los posibles proveedores en el mercado nacional para el objeto del presente estudio previo, se relacionan empresas de acuerdo con consulta realizada en el evento de cotización cargado en la plataforma SECOP II, entre las que se encuentran:

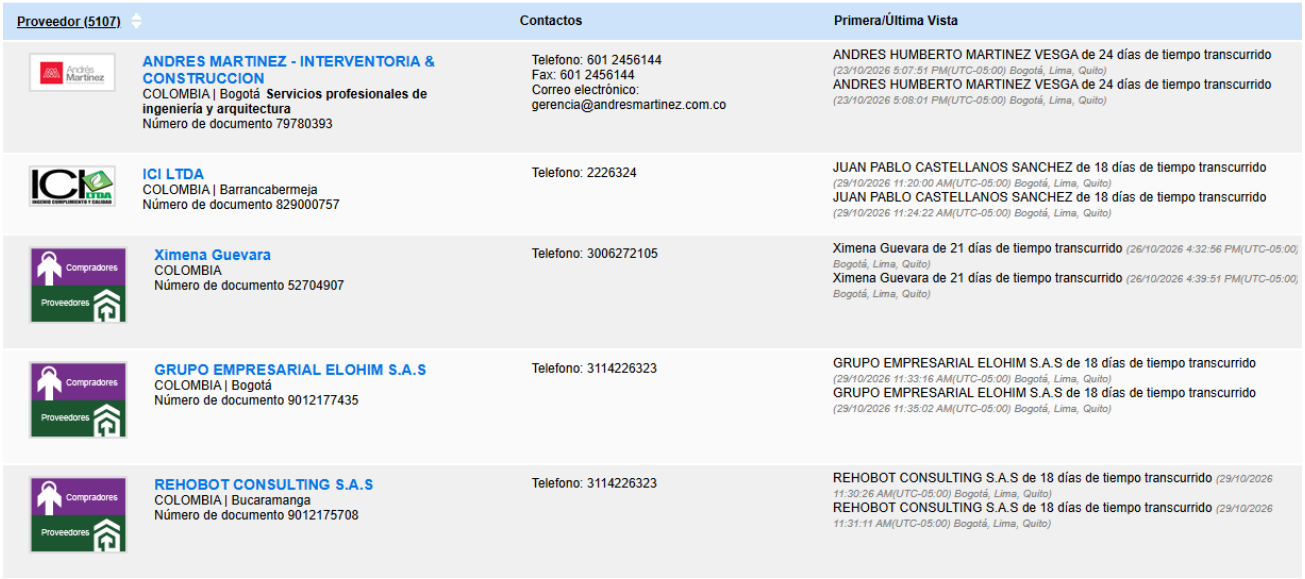

Proveedor (5107)	Contactos
ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	601 2456144; gerencia@andresmartinez.com.co; 601 2456144
ICI LTDA	2226324; interventoriaici.ltda@gmail.com
Ximena Guevara	3006272105; Mena.gc@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL ELOHIM S.A.S	3114226323; grupoempresarialelohimsas@gmail.com
REHOBOT CONSULTING S.A.S	3114226323; rehobotconsultingsas@gmail.com
DIN INGENIERIA SAS	3569022; diningenieriasas@gmail.com
AQUAVIVA GESTION E INGENIERIA S.A.S BIC	5718764707; aquaviva@aquavivaltda.com; 5718764707
Engineering Group de Colombia S.A.S.	2614172; johnfre333@hotmail.com; 2614172
WBQ GROUP SAS	4757360; wbqgroup@gmail.com
TRN INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	6180519; colombia@trningenieria.com; 6180523
CONSTRUCTORA ARQUISOLUCIONES S.A.S	(5)2813383; manuel.tobios@arquisoluciones.com

IKUSI REDES	6016580300; maiken.saavedra@ikusi.com; 6016580301
TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	8132061; tridelsa@hotmail.com; 8132715
GSD PLUS S.A.S.	9277792; comercial@gsdplus.com; 9277792
SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SIMI SAS	3123373168; gerencia@simisas.com; 3192592602
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	(5)3684230; comercial@condesagrupo.com; (5)3684230
Carlos Palta	8675069; carlospalta@hotmail.com; 8675069
INGENIERIA PARA EL MUNDO CONSTRUCTORES S.A.S	+573118164080; diego.estrada@ipmconstructores.com
Ingenieria Vial de Colombia SAS	3133950232; ingevialcol@hotmail.com
YANHAAS S.A	6017432848; licitaciones@yanhaas.com; 6017432848
MUEBLES Y PLASTICOS SAS (NO USAR)	4030303; licitaciones@compumuebles.com; 4506475
Fabian Enrique Gonzalez Camargo	3158388296; construfym_ingenieria09@yahoo.es
CONSTRUDIEZ S.A.S.	8133895; inversionesmontediez@gmail.com
INDRA COLOMBIA S.A.S.	6016463600; yjgutierrez@indracompany.com; 6016463688
WILSON ROGELIO MEJIA OSORIO	wrmejiao@gmail.com
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S	7407810-3176609; licitaciones@megaproyectos.com.co; 7442684
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
Softmanagement S.A.	6230811; info@softmanagement.com.co; 6230811
ARMANDO RAFAEL BULA OTERO	3145356820; armandobula2011@hotmail.com
Made Energy SAS	6326582; info@madeenergy.co
GRUPO POSSO S.A.S.	6216395; coordinacion.comercial@grupoposso.com.co
Instrumento Grupo Obra Consultor Colombia sas	3106289313; instrumentogrupo@gmail.com
MAX TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.S.	4027300; licitaciones@maxtecnologia.co
ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A	2664400; dlopez@aia.com.co
Juan Carlos Restrepo Gutierrez	2327861-2321261; jcr@une.net.co; 2627601
VILLA HERNANDEZ Y CIA SAS	2883070; licitaciones@villahernandez.com; 2883070
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	2113822; licitacionesargsas@gmail.com
WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ	8748001; inversionesandina12@hotmail.com; 8748001
ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S.	7273588 - 7272540; comercial@zzeta.info; 7282177
HyD S.A.S.	3002691905; mluisa.derch@hyd.net.co
SOLINOFF CORPORATION S.A.S	4463822; licitaciones@solinoff.com; 4463822
Eptisa TI Colombia S.A.S	+34915949500; tigestionofertas@ti.eptisa.com; +34902011530
SCAIN	4862030; scaincomercial@scain.co
INAR ASOCIADOS S.A	6248006; contactenos@inar.co
ETB SA ESP	2423773; esperanza.cabrerar@etb.com.co
BRAYCO SAS	6562800; brayco@braycosas.com
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	3394888; cnc@cnccol.com; 2872670
Humberto Alvarez Linarez	3153234450; hal_2305@hotmail.com
CONSTRUCTORA JEINCO SAS	7663296; gerenciacomercial@constructorajeinco.com.co; 7663296
Proyectos Tecnicos Ltda	+575 318 7536; gerencia@proyectostecnicos.co
OESIA COLOMBIA S.A.	7560521; dsarmirola@oesia.com; 7560521
MADERPLAST S.A.	4855555 ; ventas5@maderplast.com; No Aplica
QUIPUX S.A.S.	3137000; quipuxsecop@quipuxsoftware.co; 3137000

SIGMA GP	4787934; info@sigmagp.com
AGRO - TECH S.A.S BIC	4489295; gerente@kibutzim.com
JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	(057)-3002415314; oficina@grupointerlomas.com.co
DIGITAL WARE S.A.S	6019142208; ventas@digitalware.com.co; 6019142208
CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370
GLOBAL - ENGINEERING - INTELLIGENCE CONSULTING	17427172; info@gei.consulting; 17427172
PEAR SOLUTIONS S.A.S	5082339; comercial.cce@pearsolutions.com.co
I&S Diseños y Construccciones S.A.S	4672879; lysdisenoyconstruccion@gmail.com
GEPM	7430070; licitaciones.gepm@gmail.com
SPECTRA INGENIERIA SAS	4882279; licitaciones@spectra.com.co
ENGICO S.A.S	3146204926; engico@une.net.co
i3NET SAS	2681500; ceo@i-3net.com
Explanaciones del Sur S.A.	4444932; rmunoz@explasur.com; 4961026
TOTAL QUALITY MANAGEMENT SA	7447286; ventas@tqm.com.co; 7447286
Esri Colombia S.A.S	6501550; CRC@ESRI.CO; 6357260
TCHL Consultoria y Servicios SAS	4736151; teresachaparro@tchl.com.co
Constructora Poliobras S.A.S	601-6107314; poliobras@hotmail.com
INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA	6463682; dyboyaca@indracompany.com
MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	2021566; javila@mgm-ingenierria.com
IVICSA SAS	3000621; licitacionescolombia@ivicsa.com
IVICSA S.A.	3152565096; licitacionescolombia@ivicsa.com
GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS S.A.	6120700; info@gdel.com.co; 2150360
EQMONT LTDA	3601917; eqmont2010@gmail.com
ECONOMETRIA S.A.S	3174017030; econometria@econometria.com
KREATURA ESTUDIO S.A.S.	3145712131; administracion@elmar.co
CONSTRUCTORA NIRVANA LIMITADA	3857879; PLANEACION@CONSTRUNIRVANA.COM
STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SAS	6185156; sti@sti.com.co; 6185043
MONTAJES DE MARCA S.A.S	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
GT	2656316; correo@gonimatopografia.com
INNOVATECH	5053353; innovatech.ambiental@gmail.com
PH INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.	4442095; contratacion@phingenieria.co
INCASUR INGENIEROS CONSULTORES SL	+34953237765; info@incasursl.com; +34953237759
GEOAMBIENTE S.A.S	8840728; licitaciones@geoambiente.co; 8614030
Ana María Rojas	2498735; amrojase@gmail.com; 2498735
GESTION Y RESULTADOS SAS	5104265 ; nuevosnegocios@gestionyresultados.com
INGENTIVA Proyectos e Ingeniería SAS	7036323; pejimenez@ingentiva.com.co; 7036323
M&Q	4777839; equipo.licitaciones@myqorg.com; 4777854
GRUPO CORAL SAS	5418674; grupocoral@gmail.com
VOZ Y DATOS INGENIERIA ARQUITECTURA LTDA	3406028; jcponguta@vozydatos.com.co; 3406028
Andina de Construcciones y Asociados S.A.S	2883288; ccervera@acassa.co; 2881044
ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	8891104; arcoconsas@gmail.com
GMS INGENIEROS SAS	3117568035; gms_ingenieros@hotmail.com
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	6457977; proyectos@fnticolombia.org

Cooperativa de Desarrollo integral Consultores y Constructores del estado	7436202; consultoresdelestado@gmail.com
VEKAS INGENIERIA SAS	3087450; vekas.ingenieria@hotmail.com
BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	3160418826; bienesyserviciosandina@gmail.com
GEOSPATIAL S.A.S.	7450044; licitaciones@geospatial.com.co
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	3137217; juan.alvarez4@utp.edu.co; 3137217
Comercializadora Internacional Global International Consulting Group SAS	7495913; juancarlosguzman@globalicg.co
ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A	6303556; eta@une.net.co
ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	3115058107; asesorgerencia@elite.com.co
IDACO S.A.S	4005454; licitaciones@idaco.com.co
HIDROVIAS S.A.S.	3118101153 ; hidrovias.info@gmail.com ; 8053310
DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.S	7443666; licitacionesdw@digiware.net; 5236634
RAYCO S.A.	6013808530; info@rayco.co
BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA	3129191; comercial.industria@co.bureauveritas.com; 2110009
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
GAMMA INGENIEROS SAS	3167439106; comercial@gammaingenieros.com; 5714076000
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	3680055; info@electrohidraulica.com.co; 3680451
CONSULOBRAS S.A.S	3519771; administracion1@consulobras.com
MAQUINAS AMARILLAS S.A.S	7023060; amarillasfinanciera@gmail.com; 7023095
Ingeniería y Consultoria Global S.A.S	+5717527681; administracion@icgambiental.com; 7527681
INGESEM S.A.S	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT SAS	3819174; monica.santos@pbm.com.co
IDESTRA S.A.	7454940; servicioclienteidestra.net; 7454928
ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES A.G.S LTDA	3686166; agsltda1@gmail.com
LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	3166886777; licitaciones.nietofajardo@gmail.com; 6294320
MANOV INGENIERIA SAS	2164694; comercial@manovingenieria.com; 2587680
Ingecar S.A.S.	6076971911; dianabeltran@grupoingecar.com

NOTA: La anterior información soporta la pluralidad existente de oferentes para el presente objeto contractual, dentro del mercado Nacional Colombiano de las múltiples empresas que se interesaron en revisar el evento de cotización del presente proceso en la plataforma SECOP II.

2.3.2 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

Así mismo, se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, *"Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial"*, es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso y haciendo uso de la herramientas de visualización de análisis de oferta del modelo de abastecimiento estratégico para el

código descrito en el en el plan de necesidades y realizando un filtro así:
Código UNSPCSC: 811015
año: 01/01/2020 hasta 22/10/2025
plataforma: todas
modalidad: todas

Del filtro realizado se encontró que el gasto para el periodo analizado asciende a los 24 billones de pesos y 54.888 contratos generados a un total de 27.380 proveedores a nivel nacional, como a continuación se relacionan:



Se observó a través del MAE que el 92.67% de los contratos generados fueron suscritos con oferentes singulares.

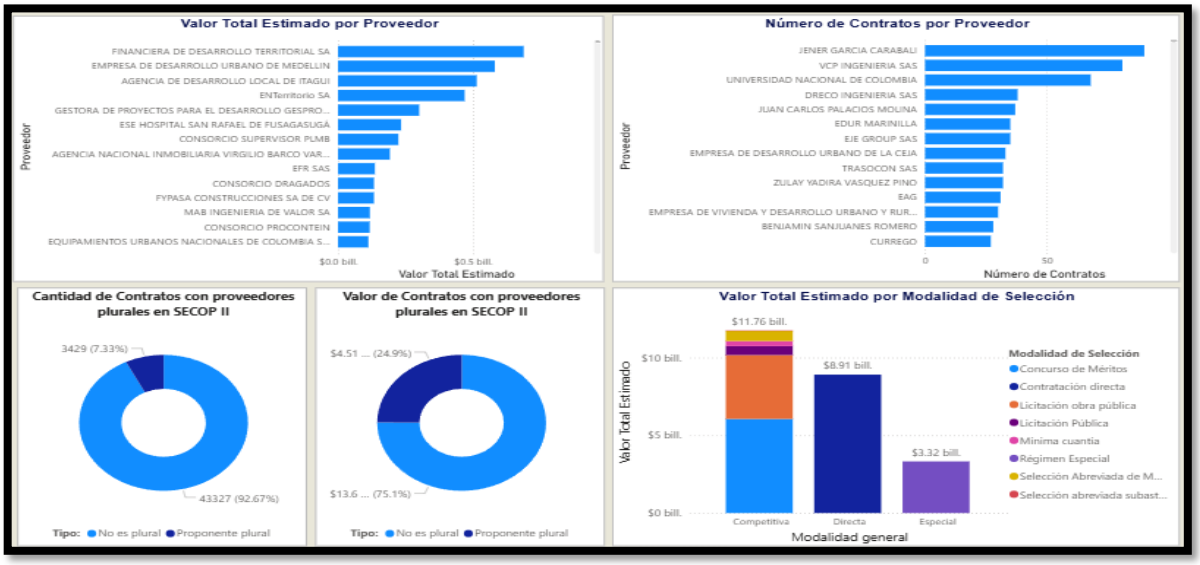

Así mismo las entidades que más demandaron este tipo de servicios, son las que a continuación se relacionan:

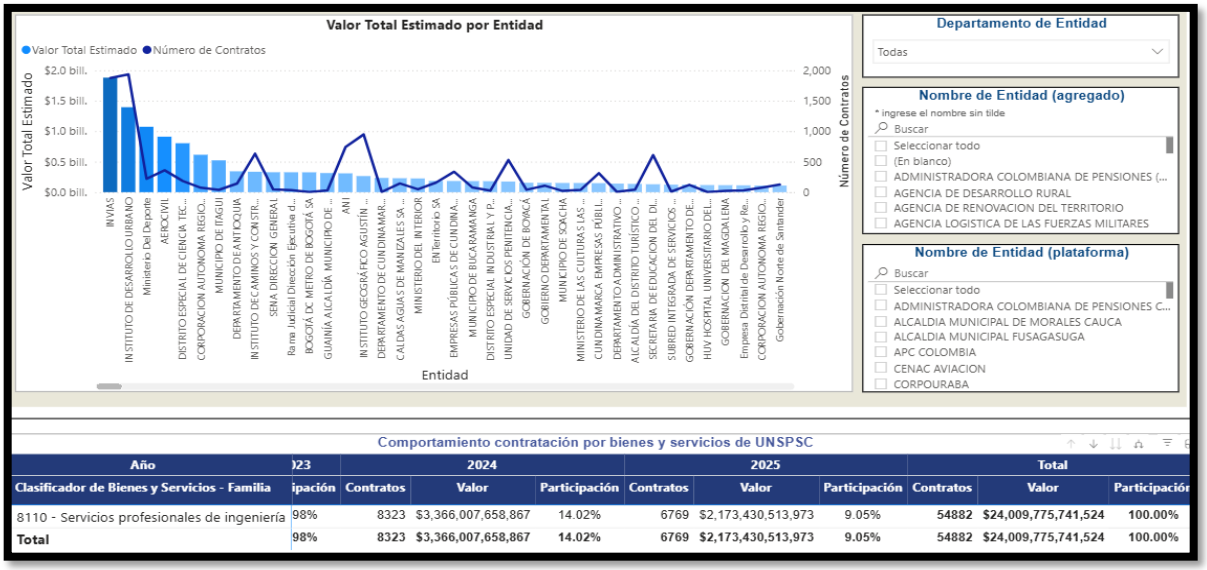

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	)23	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	98%	8323	$3,366,007,658,867	14.02%	6769	$2,173,430,513,973	9.05%	54882	$24,009,775,741,524	100.00%
Total	**98%**	**8323**	**$3,366,007,658,867**	**14.02%**	**6769**	**$2,173,430,513,973**	**9.05%**	**54882**	**$24,009,775,741,524**	**100.00%**

2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tal como se evidencia en el numeral 1 "Antecedentes", del presente estudio previo, el BASPC19 se observa como entidades del estado desarrollan sus procesos para contratar los servicios requeridos, así mismo en las anteriores vigencias se realizó la contratación para el mismo objeto contractual.

2.4.1. MODELO DE ABSTECIMIENTO ESTRATEGICO DE CCE

Tal como se evidencia en el numeral1 "Antecedentes", del presente estudio previo, el BASPC19 no cuenta con antecedentes propios, sin embargo, verificados otras entidades, se observa como entidades del estado desarrollan sus procesos para contratar el bien requerido o similares. En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:
Código UNSPCSC: 811015
año: 01/01/2020 hasta 22/10/2025
plataforma: todas
modalidad: todas

Del filtro realizado se encontró que el gasto para el periodo analizado asciende a los 24 Billones de pesos y 54.882 contratos generados a nivel nacional demostrando con ello que existe alta demanda por servicios iguales o similares a los del presente proceso de selección, tal como a continuación se detallan:

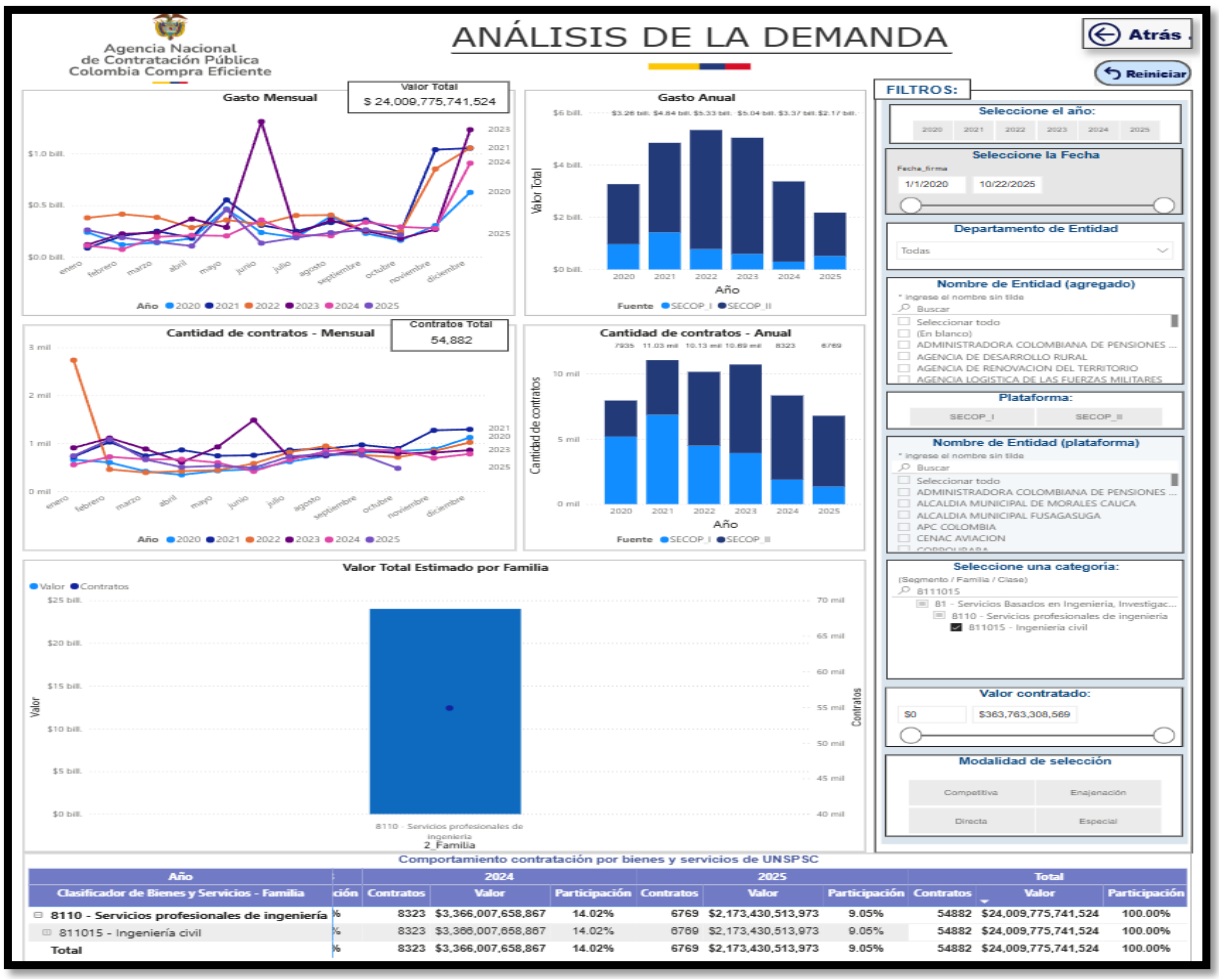

Así mismo el origen de los proveedores se encuentran ubicados mayoritariamente en Bogotá, con el 26.41% de contratos para las vigencias analizadas y a continuación se relacionan los proveedores más relevantes y la concentración por ciudades de los proveedores.

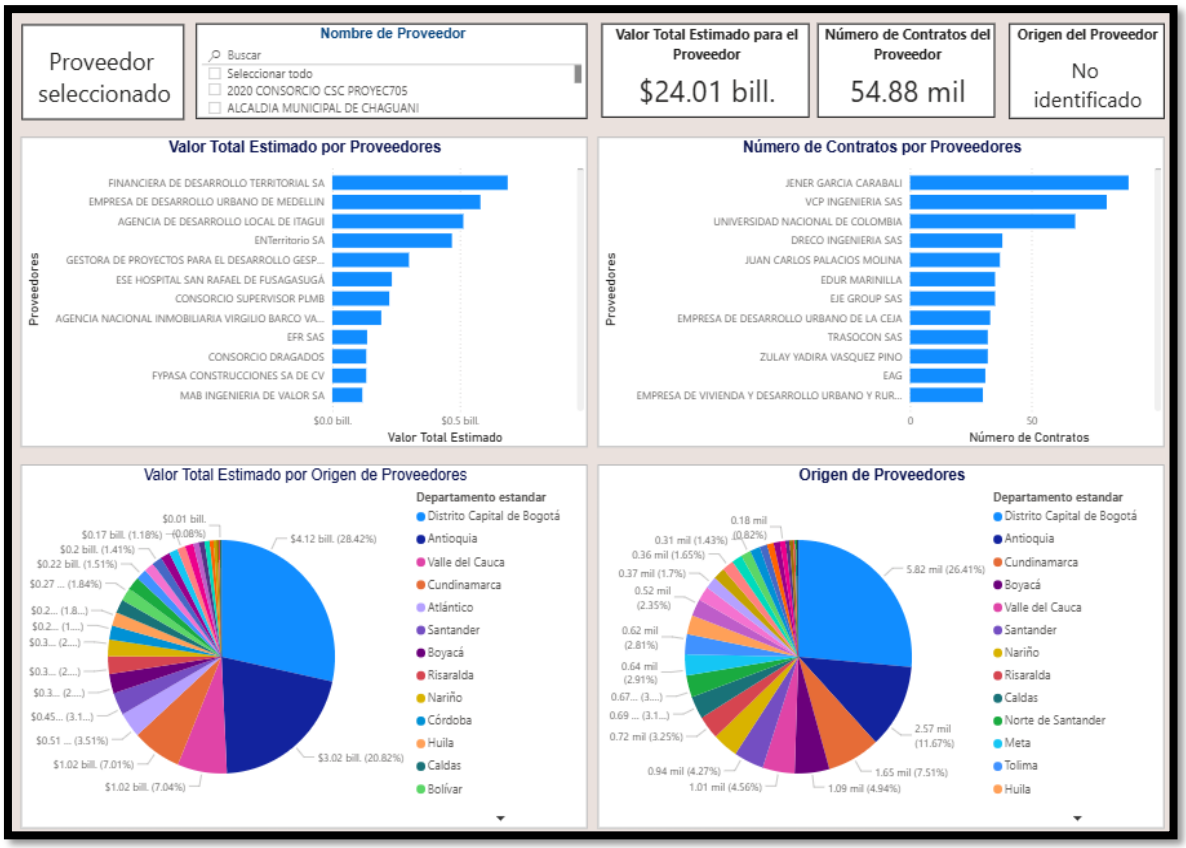

Así mismo en este análisis se observa que de las modalidades competitivas, la modalidad más usada corresponde en las modalidades competitivas, las más usadas corresponden al concurso de méritos y licitación pública.

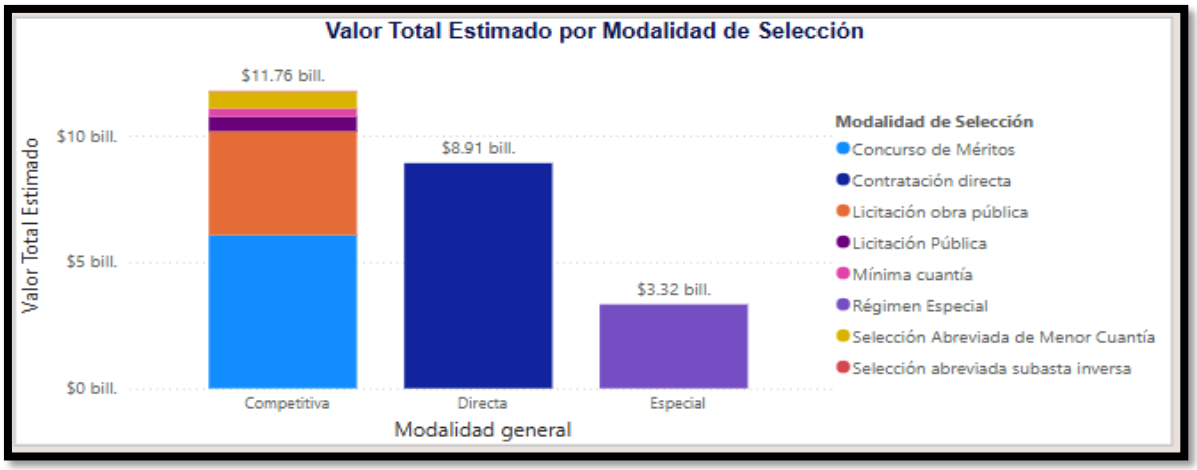

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Como se evidenció a lo largo del presente estudio en los respectivos análisis técnico y del sector en sus diferentes variables, la oferta es amplia teniendo en cuenta que en el mercado nacional existen varias empresas que se

dedican a prestar servicios de interventoría, siendo un sector económico dinámico y participativo que le genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el proceso de contratación.

Los servicios objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas normales que permiten al futuro contratista cumplir con los tiempos oportunos de ejecución. Esta clase de mercado permite que los proveedores que se especializan en él, estén facultados para cumplir con la demanda de calidad, no solo en el sector defensa nacional sino también en los demás sectores que los requieran, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios relacionados en la necesidad no afectan en ninguna medida la ejecución del futuro contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas del sector tienen amplia trayectoria a nivel nacional y no hay ninguna variable económica que afecte el comportamiento de los precios, de esta forma el precio que se manejará en el futuro contrato de consultoría será constante hasta finalizar el plazo de ejecución.

Además de lo anterior, y teniendo en cuenta los requisitos generales recomendados por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de los procesos de mínima cuantia, la administración solicitará a los interesados en participar, las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR

3.1. OBJETO POR CONTRATAR:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (No.163-SAMC-BASPC19-2026), CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE CONSULTORIA

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de1993 ha establecido que:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad

ARTICULO. 40. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las **especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento** y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

RELACIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS ADQUIRIR:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**(No.163-SAMC-BASPC19-2026)** CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA".

PLACA MILITAR: N/A
PLACA CIVIL: N/A
ACTIVO FIJO: 164000000136
DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000796364
CENTRO DE COSTOS: 3R3A021601

A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	83330	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026.	SERVICIO	0	1	81101500	OMITIDO	OMITIDO

3.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se enuncian las **especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento** y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual

EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES

Las actividades de mantenimiento programadas para el Edificio Casino de Oficiales Occidental de tres (3) niveles tienen como finalidad recuperar y prolongar sus condiciones de habitabilidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad, salubridad y confort, asegurando su adecuada operación y la preservación de sus valores arquitectónicos, históricos y constructivos mediante intervenciones preventivas y correctivas.

Las obras se ejecutarán bajo los principios de conservación integral, privilegiando la mínima intervención, el respeto por la autenticidad del inmueble y la utilización de materiales y técnicas compatibles con sus sistemas constructivos originales.

En consecuencia, no se contemplan modificaciones volumétricas, alteraciones de la configuración espacial ni intervenciones que afecten los valores patrimoniales del edificio.

El alcance comprende el mantenimiento integral del sistema de cubiertas, incluyendo la cubierta en teja de barro, la estructura portante en madera, canales y bajantes de aguas lluvias, aleros, limatesas, limahoyas, remates metálicos (flanches), impermeabilizaciones y cielorrasos, mediante labores de limpieza, reparación, protección y reposición puntual de los elementos deteriorados.

Igualmente, se realizarán reparaciones en muros afectados por humedad y filtraciones, mantenimiento parcial de la estructura de entrepisos en madera, recuperación del piso en madera del Salón de Armas, reposición de pisos laminados en los niveles segundo y tercero, y renovación de la impermeabilización y acabados de la terraza del segundo piso para eliminar las filtraciones hacia el nivel inferior.

Estas acciones permitirán restablecer el adecuado desempeño de la envolvente y de los espacios interiores destinados al alojamiento, museo y salas de exposición, garantizando el correcto manejo de las aguas lluvias y mitigando patologías asociadas a infiltraciones, humedades, deterioro de la madera, corrosión, biodeterioro y degradación de los materiales.

Con la ejecución del proyecto se controlará el avance de los procesos de deterioro, se protegerán los elementos originales de mayor valor patrimonial, se optimizarán los costos futuros de conservación y se garantizarán condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y servicio para los oficiales de la Escuela Militar de Cadetes, contribuyendo además a la preservación del patrimonio arquitectónico institucional y evitando escenarios de vulnerabilidad o amenaza de ruina.

De no ejecutarse las actividades previstas, las patologías existentes continuarán evolucionando, afectando progresivamente la estructura portante de madera, el sistema de cubiertas, los acabados arquitectónicos y los espacios interiores.

La permanencia de filtraciones y humedades acelerará procesos de pudrición, ataque de organismos xilófagos, deformaciones estructurales y pérdida de capacidad resistente, incrementando los costos de rehabilitación y pudiendo requerir intervenciones de mayor complejidad técnica y económica.

En consecuencia, la presente actuación constituye una medida indispensable para conservar el inmueble, proteger la inversión pública y garantizar la continuidad de los servicios de alojamiento, representación institucional y funcionamiento de salsa de exposición y del museo.

Actividades contempladas para el mantenimiento: Se ejecutarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Mantenimiento integral del sistema de cubiertas, incluyendo limpieza, reparación y reposición localizada de tejas de barro y demás componentes deteriorados.

- Mantenimiento, reparación y reposición de canales, bajantes, accesorios y elementos del sistema de evacuación de aguas lluvias.

- Mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura portante de madera de la cubierta, incluyendo limpieza, reparación y sustitución puntual de elementos estructurales deteriorados, conservando el sistema constructivo original.

- Reposición parcial de cielo rasos deteriorados en los salones ubicados en los pisos segundo y tercero, respetando sus características arquitectónicas.

- Mantenimiento localizado de la estructura de madera de entrepisos, mediante reparación, o sustitución puntual de elementos que presenten pérdida de capacidad resistente.

- Recuperación y mantenimiento del piso en madera del salón de armas, localizado en el nivel 1 de la edificación, incluyendo reparación, sustitución localizada de piezas deterioradas, nivelación, lijado, protección y acabado superficial.

- Reposición de pisos laminados deteriorados en los salones de los pisos segundo y tercero.

- Renovación del sistema de impermeabilización y reposición de acabados del área de terraza ubicada en el segundo piso, garantizando la adecuada evacuación de aguas lluvias y la eliminación de filtraciones hacia el nivel inferior.

- Reparación localizada de muros interiores afectados por humedad mediante técnicas y materiales compatibles con el inmueble.

- Mantenimiento de muros exteriores en las áreas intervenidas, incluyendo limpieza, resanes, reposición de acabados compatibles y aplicación de tratamientos de protección cuando sean requeridos.

El perfeccionamiento, legalización, celebración e inicio de la ejecución del contrato de interventoría estarán supeditados a la adjudicación, perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato de obra objeto de vigilancia. En consecuencia, la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" no asumirá responsabilidad alguna por la eventual declaratoria de desierto del proceso de selección, la no adjudicación del contrato de obra, su terminación anticipada o cualquier circunstancia que impida o retrase el inicio de su ejecución. Por lo tanto, dichas situaciones no generarán derecho a reclamaciones, indemnizaciones, compensaciones o reconocimiento económico alguno por parte del proponente o del contratista de interventoría.

El contratista de interventoría deberá garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual mediante el ejercicio permanente del seguimiento, inspección, vigilancia, control y verificación de la ejecución del contrato de obra, asegurando que las actividades se desarrollen con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, los diseños, el cronograma de ejecución, el presupuesto aprobado, las obligaciones contractuales y la normatividad técnica, ambiental, laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente.

La interventoría deberá desarrollar sus actividades durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, verificando que este se ejecute dentro del término ofrecido por el contratista y aceptado por la Entidad en el proceso

de selección, realizando seguimiento permanente al cronograma, al avance físico y financiero de las obras y al cumplimiento de los hitos contractuales, proponiendo oportunamente las medidas correctivas necesarias cuando se evidencian desviaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Corresponderá igualmente a la interventoría verificar que el contratista de obra disponga durante toda la ejecución contractual del personal profesional, técnico, administrativo y operativo exigido, así como de la mano de obra calificada, maquinaria, equipos, herramientas, materiales, elementos de protección personal, pólizas, licencias, permisos, certificados, laboratorios, ensayos y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente.

La interventoría verificará que el contratista de obra haya previsto la totalidad de las actividades, cantidades de obra, recursos humanos, equipos, materiales y costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, efectuando las observaciones y recomendaciones a que haya lugar y aprobando los documentos técnicos que contractualmente le corresponda revisar, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del proceso.

Asimismo, realizará la revisión y aprobación de los informes periódicos presentados por el contratista de obra, verificará las cantidades efectivamente ejecutadas, la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y emitirá los conceptos y certificaciones que sirvan de soporte para el trámite de las actas parciales, acta final y demás pagos a que haya lugar, de conformidad con el avance real del contrato.

La interventoría verificará igualmente el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y del Sistema General de Seguridad Social Integral por parte del contratista de obra, así como la idoneidad del personal vinculado a la ejecución del proyecto. Cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, comprobará que el personal encargado de desarrollar trabajos en alturas cuente con la capacitación, certificaciones, autorizaciones y demás requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
Como parte de sus obligaciones, la interventoría deberá mantener actualizada la bitácora de obra, elaborar y consolidar los informes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y ambientales, llevar el correspondiente registro fotográfico de las intervenciones, efectuar el seguimiento al control de calidad, verificar la correcta ejecución de pruebas, ensayos y protocolos de funcionamiento, así como controlar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo implementados por el contratista de obra.

De igual manera, será responsable de revisar, consolidar y entregar a la Entidad la totalidad de la documentación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental requerida para el recibo final de las obras y para surtir el proceso de liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, incluyendo las actas, informes finales, planos récord, memorias técnicas, manuales, garantías, certificados, protocolos de pruebas y demás documentos exigidos contractualmente.

Los lineamientos, criterios técnicos y procedimientos establecidos en los presentes estudios previos, en los documentos del proceso, en el contrato de obra y en el contrato de interventoría deberán ser observados por la interventoría, el supervisor designado por la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" y por todos los actores que intervengan en la ejecución y control del proyecto, con el propósito de unificar criterios, garantizar la adecuada coordinación institucional y asegurar la calidad de las obras ejecutadas.

La omisión de cualquier actividad, procedimiento, especificación técnica o instrucción que, aun cuando no se encuentre expresamente señalada en los documentos contractuales, resulte indispensable para la correcta ejecución de las obras de conformidad con las reglas del arte, las buenas prácticas de la ingeniería y la arquitectura, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, no eximirá al contratista de obra de su obligación de ejecutarla, ni constituirá fundamento para reclamaciones económicas, reconocimiento de mayores valores o ampliaciones injustificadas del plazo contractual. La interventoría y el supervisor designado por la ESMIC deberán

verificar el estricto cumplimiento de esta directriz y adoptar oportunamente las acciones preventivas y correctivas que garanticen la adecuada ejecución del contrato y la protección de los intereses de la Entidad.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar hoja de vida del personal mínimo requerido junto con los soportes de estudio y experiencia requerida para cada caso en que se requiera.

El personal mínimo requerido debe ser adjunto con la propuesta:

	EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES				
ITEM	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**	**PERFIL**	**CANT.**	**MESES**	**DISPONIBILIDAD EN OBRA**
1	DIRECTOR DE (INTERVENTORÍA)	Arquitecto y/o Ingeniero Civil, con mínimo ocho (8) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, y con especialización relacionada con la gerencia de proyectos y/o gerencia de obras. Deberá acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años como director de interventoría, adquirida en contratos ejecutados cuyas actividades correspondan o sean similares a las relacionadas con el presente cargo. Deberá aportar la matrícula o tarjeta profesional vigente, expedida por la entidad competente, según corresponda. Forma de acreditar la experiencia: La experiencia general y específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la persona natural o jurídica para quien el profesional haya prestado sus servicios, debidamente suscritas por quien tenga competencia para expedirlas.	1	Hasta dos (02) meses	30%
2	RESIDENTE DE (INTERVENTORÍA)	Arquitecto y/o Ingeniero civil, mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con posgrado relacionado con gerencia de proyectos u obras. Deberá acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años como residente de interventoría, adquirida en contratos ejecutados cuyas actividades correspondan o sean similares a las relacionadas con el presente cargo. Deberá aportar la matrícula o tarjeta profesional vigente, expedida por la entidad competente, según corresponda y certificado de curso avanzado de trabajo en alturas vigente. Forma de acreditar la experiencia: La experiencia general y específica deberá	1	Hasta dos (02) meses	100%

		acreditarse mediante certificaciones expedidas por la persona natural o jurídica para quien el profesional haya prestado sus servicios, debidamente suscritas por quien tenga competencia para expedirlas.			
3	RESIDENTE ARQUITECTO RESTAURADOR (INTERVENTORÍA)	Arquitecto, mínimo 3 años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con posgrado en conservación del patrimonio, y/o patrimonio arquitectónico, y/o patrimonio cultural, conservación y restauración del patrimonio arquitectónico, y/o conservación y gestión del patrimonio inmueble. Deberá acreditar experiencia específica mínima de un (1) año como residente de interventoría, adquirida en contratos ejecutados cuyas actividades correspondan o sean similares a las relacionadas con el presente cargo. Deberá aportar la matrícula o tarjeta profesional vigente, expedida por la entidad competente, según corresponda y certificado de curso avanzado de trabajo en alturas vigente. Forma de acreditar la experiencia: La experiencia general y específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la persona natural o jurídica para quien el profesional haya prestado sus servicios, debidamente suscritas por quien tenga competencia para expedirlas.	1	Hasta dos (02) meses	60%
4	PROFESIONAL HSE / SST (INTERVENTORÍA)	Profesional con título universitario y especialización relacionada con seguridad y salud en el Trabajo (SST) y/o salud ocupacional. Deberá acreditar experiencia específica mínima de dos (2) años en actividades de seguridad y salud en el trabajo, desarrolladas en obras y/o proyectos de construcción. Deberá contar con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, así como con certificado de aprobación del curso de capacitación de cincuenta (50) horas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) o su respectiva	1	Hasta dos (02) meses	100%

		actualización de veinte (20) horas, según corresponda y se encuentre vigente. Así mismo, deberá acreditar certificación vigente como coordinador(a) de trabajo en alturas, de conformidad con la normativa aplicable.			

NOTA 1: En caso de que, durante la ejecución contractual, el interventor deba cambiar a uno de las personas con las que acreditó el cumplimiento de este requisito, la persona que entrará a reemplazarla deberá ser una persona que mínimo tenga las mismas características solicitadas, so pena de posiblemente incurrir en incumplimientos contractuales y, por ende, en procesos de afectación de pólizas si es del caso.

NOTA 2: El interventor deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para supervisar la obra en los diferentes frentes de trabajo que disponga el contratista en el edificio a intervenir, en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

NOTA 3: Todo el personal mínimo requerido deberá contar con la correspondiente certificación de trabajo en alturas de conformidad con lo establecido en la **Resolución 4272 de 2021** (o la norma que la modifique o sustituya). Es necesario que estas personas accedan directamente al lugar específico donde se ejecuten las actividades.

NOTA 4: Todo el personal mínimo requerido deberá estar disponible para laborar cualquier día de la semana incluyendo los domingos y festivos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato en las jornadas que la obra y la entidad así lo requieran.

NOTA 5: Las matrículas que acrediten la idoneidad y profesión del personal requerido deben ser emitidas por la institución u organización competente, por ejemplo, el COPNIA para el caso de ingenieros y maestros de obra.

NOTA 6: El personal mínimo requerido constituye el equipo base para la adecuada ejecución de la interventoría.

Toda decisión técnica, administrativa o constructiva adoptada en el comité de obra deberá contar con el aval previo y expreso de la interventoría del contrato, particularmente en lo relacionado con redes hidráulicas, sanitarias, estructurales, eléctricas y demás sistemas asociados al objeto contractual.

La interventoría será responsable de verificar que dichas decisiones se ajusten a las especificaciones técnicas, normativas vigentes y alcance del contrato.

NOTA 7: El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la dedicación horaria mínima del personal profesional establecida en el presente Anexo Técnico y la ofertada en su propuesta, sin que esta pueda ser inferior a la exigida. Su incumplimiento injustificado, debidamente verificado por la Interventoría o Supervisión, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, conforme a las disposiciones contractuales y la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.

NOTA 8: En la bitácora de obra deberán registrarse las actividades realizadas diarias, así como la firma de cada uno de los profesionales requeridos en obra, así como el registro de hora de ingreso y salida de los mismos. En el caso de tener especialistas cuya dedicación sea ocasional y/o por visitas deberán quedar registradas en el libro de obra debidamente firmado por el profesional.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA INTERVENTORÍA

La **INTERVENTORÍA** tendrá a su cargo el seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato de obra que se adelante en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" (ESMIC), con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, los diseños, planos aprobados, cronogramas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la Entidad.

Para el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR deberá disponer del personal profesional y de los recursos técnicos, administrativos y logísticos establecidos en el contrato de interventoría, de conformidad con la naturaleza, complejidad, duración y alcance de las obras objeto de seguimiento.

La interventoría desarrollará sus actividades con criterios de eficiencia, economía, responsabilidad, oportunidad y adecuada utilización de los recursos públicos, garantizando la trazabilidad de las actuaciones y el suministro oportuno de información a la ESMIC.

En concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento contractual comprenderá los siguientes componentes, siempre que se encuentren incluidos dentro del alcance expresamente establecido para la interventoría:

a) **Técnicas**
   El control técnico por parte de la Interventoría corresponde a los aspectos constructivos donde se requiere el control de los recursos e insumos, así como vigilar y exigir la calidad requerida en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto para que la obra se haga de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas y a los requerimientos técnicos planteados desde el inicio del proyecto.

El seguimiento técnico deberá desarrollarse durante la ejecución de las actividades objeto de interventoría, garantizando una vigilancia suficiente y oportuna de acuerdo con los riesgos y particularidades.

b) **Financieros**

La interventoría ayuda a mantener y controlar la inversión de los recursos económicos que el Estado ha destinado para el proyecto, por lo cual debe velar por su correcta inversión y debido manejo en el objeto contractual estipulado. Esto incluye el eficiente y oportuno control de los procesos operativos en el desarrollo de la obra, así como el acompañamiento en los procedimientos requeridos para su adecuado término.

Será responsabilidad directa de la interventoría autorizar los pagos al contratista, previa verificación técnica, documental y financiera del cumplimiento de los ítems ejecutados, conforme a las

condiciones pactadas y al avance físico validado en obra. Una vez finalizada la ejecución y entregada la obra a satisfacción, no se reconocerán pagos adicionales por actividades posteriores, tales como seguimiento, cierre o trámites administrativos, salvo que estén expresamente contemplados en el contrato de interventoría.

La interventoría certificará el cumplimiento de las actividades ejecutadas dentro del alcance de sus competencias y emitirá el concepto correspondiente para el trámite de pago, sin perjuicio de las verificaciones, aprobaciones y autorizaciones que sean competencia de la Entidad.

Los pagos del contrato de interventoría se efectuarán conforme a las condiciones contractuales establecidas, los productos exigidos y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

C) Administrativos

La Interventoría deberá ejercer el seguimiento y control permanente de los aspectos administrativos relacionados con la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, así como la adecuada gestión documental, elaboración, revisión y trámite de actas, informes, registros, bitácoras, correspondencia, soportes técnicos, administrativos y financieros, y demás documentos requeridos por la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" (ESMIC) y el supervisor designado.

La Interventoría deberá realizar el seguimiento administrativo correspondiente a las etapas de inicio, ejecución, recibo final y liquidación del contrato de obra, dentro del alcance y plazo de sus obligaciones contractuales, verificando el cumplimiento de los cronogramas aprobados, la disponibilidad de personal, materiales, equipos y demás recursos necesarios, así como la adecuada organización y desarrollo de las actividades previstas.

Teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento se desarrollarán en el Edificio Casino de Oficiales Occidental de tres (3) niveles de la ESMIC, la Interventoría deberá disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos contemplados en su contrato para garantizar el seguimiento adecuado y oportuno de las diferentes actividades y áreas de intervención del inmueble.

Para tal efecto, deberá organizar sus actividades de inspección, verificación y control conforme a la programación de obra, garantizando el seguimiento de los trabajos que se ejecuten de manera simultánea en diferentes niveles o sectores del edificio, cuando corresponda.

La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas, condiciones de calidad, medidas de seguridad y demás requisitos contractuales, prestando especial atención a las actividades que, por su complejidad o naturaleza, requieran inspección presencial, verificación de procedimientos constructivos o revisión previa al recibo de los trabajos ejecutados.

La frecuencia de las inspecciones y la dedicación del personal deberán guardar correspondencia con el alcance, complejidad, programación y riesgos de las actividades contratadas, garantizando un seguimiento técnico suficiente y oportuno, sin perjuicio de las dedicaciones mínimas y demás obligaciones establecidas en el contrato de interventoría.

NOTA 1. Los costos asociados a los recursos administrativos, tecnológicos, de comunicación, desplazamiento y demás medios logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades de la

Interventoría deberán encontrarse contemplados en su propuesta económica, de conformidad con el alcance y las obligaciones establecidas en el contrato.

NOTA 2. La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra relacionadas con las instalaciones provisionales, áreas de almacenamiento, manejo de materiales, señalización, seguridad y posterior retiro de los elementos temporales, siempre que dichas actividades se encuentren previstas y sean exigibles conforme a los documentos que integran el contrato de obra.

NOTA 3. La ubicación de las áreas de apoyo, almacenamiento e instalaciones provisionales que se requieran dentro de la ESMIC deberá contar con la autorización institucional correspondiente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones de seguridad militar, la continuidad de las actividades académicas y administrativas, la protección del patrimonio cultural y la adecuada circulación del personal y vehículos dentro del campus.

NOTA 4. La Interventoría no podrá imponer al contratista de obra obligaciones, instalaciones o actividades adicionales a las establecidas contractualmente, sin que medie la autorización correspondiente de la Entidad y el cumplimiento de los procedimientos legales y contractuales aplicables.

d) **Contables**

La Interventoría deberá realizar el seguimiento y control de los aspectos contables asociados a la ejecución del contrato de obra, verificando la consistencia y correspondencia de los registros, soportes y documentos relacionados con la ejecución de los recursos públicos, de conformidad con las condiciones contractuales establecidas y la normativa aplicable.

La Interventoría deberá presentar los informes y soportes contables que correspondan dentro del alcance de sus obligaciones contractuales, facilitando la toma de decisiones, el seguimiento de los recursos y las actividades de cierre y liquidación del contrato de obra, cuando aplique.

Estas actividades se desarrollarán sin sustituir las competencias propias de las dependencias contables, financieras y presupuestales de la Entidad.

e) **Jurídicos**

La Interventoría deberá realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales relacionadas con la ejecución del contrato de obra, verificando la observancia de las disposiciones aplicables, las condiciones pactadas y los compromisos adquiridos por el contratista, con el propósito de prevenir, identificar y comunicar oportunamente situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para tal efecto, deberá verificar, dentro del alcance de sus competencias, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la vigencia y correspondencia de las garantías exigidas, así como la documentación y los requisitos legales relacionados con la ejecución de las actividades contratadas.

Asimismo, deberá identificar, documentar e informar oportunamente a la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" (ESMIC) y al supervisor designado sobre posibles incumplimientos, retrasos, controversias o situaciones que puedan generar riesgos jurídicos o contractuales,

aportando los soportes técnicos, administrativos y documentales necesarios para que la Entidad adelante las actuaciones que correspondan.

Igualmente, deberá suministrar oportunamente la información y documentación necesaria para el recibo final, cierre y liquidación del contrato de obra, cuando corresponda, de conformidad con las obligaciones y el plazo establecidos en el contrato de interventoría.

f) **Ambiental**

La interventoría ayuda a mantener y controlar los aspectos ambientales, teniendo control de los planes de manejo ambiental, la disposición de residuos y todos los temas inherentes.

EL INTERVENTOR deberá cumplir las siguientes obligaciones generales durante la ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, los documentos que integran el contrato y la normativa vigente:

Ejercer el seguimiento, vigilancia y control de las actividades de mantenimiento de la infraestructura física del Edificio Casino de Oficiales Occidental de tres (3) niveles de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" (ESMIC), verificando que los trabajos se ejecuten conforme a las condiciones contractuales, especificaciones técnicas, diseños, cronogramas, normas aplicables y estándares de calidad exigidos por la Entidad, sin que ello exonere al contratista de obra de sus responsabilidades legales y contractuales.

Desarrollar sus funciones con autonomía técnica, objetividad, imparcialidad, diligencia y responsabilidad profesional, procurando la protección de los intereses de la ESMIC, la adecuada utilización de los recursos públicos y la prevención de conflictos de interés durante la ejecución contractual.

Presentar de manera veraz, clara, completa y oportuna los informes, conceptos, registros y demás documentos relacionados con el estado y avance de la obra, garantizando que la información suministrada permita a la Entidad adoptar decisiones debidamente sustentadas.

Conocer y revisar integralmente los documentos que conforman el contrato de obra, incluyendo estudios previos, especificaciones técnicas, diseños, planos, presupuesto, análisis de precios unitarios, propuesta técnica y económica, programación de obra, modificaciones contractuales y demás documentos necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Mantener comunicación y coordinación permanente con el supervisor designado por la ESMIC y el contratista de obra, canalizando oportunamente las observaciones, solicitudes, informes y recomendaciones relacionadas con la ejecución contractual, sin perjuicio de las competencias propias de la Entidad.

Disponer del personal profesional, técnico y de apoyo establecido en el contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento de los perfiles, dedicaciones y condiciones exigidas, así como la atención oportuna de las actividades que se desarrollen en las diferentes áreas y niveles del inmueble intervenido.

Disponer y administrar adecuadamente los recursos humanos, equipos, herramientas, medios tecnológicos, elementos de protección y demás recursos logísticos necesarios para el cumplimiento

de las obligaciones de interventoría, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas contractualmente.

Realizar seguimiento al avance físico, financiero y presupuestal del contrato de obra, identificando oportunamente las situaciones que puedan afectar su ejecución, el cumplimiento del cronograma o las condiciones económicas pactadas, e informar a la ESMIC sobre los riesgos identificados, acompañando las recomendaciones y soportes correspondientes, sin asumir competencias exclusivas de la Entidad relacionadas con el restablecimiento del equilibrio económico contractual.

Someter oportunamente a consideración de la ESMIC, a través del supervisor designado, los conceptos y recomendaciones relacionados con solicitudes de modificación, prórroga, suspensión, adición o ajustes técnicos del contrato de obra, acompañados de las respectivas justificaciones y soportes técnicos, administrativos y financieros, cuando corresponda. La Interventoría no podrá autorizar unilateralmente modificaciones contractuales ni actividades adicionales que impliquen alteraciones del alcance, plazo o valor del contrato.

Informar y tramitar para la autorización correspondiente los cambios de personal de la interventoría que requieran aprobación de la Entidad, garantizando el cumplimiento de los perfiles, experiencia y dedicaciones establecidos contractualmente.

Ejercer las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que se encuentren expresamente comprendidas dentro del alcance del contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y la presentación de los productos y soportes exigidos.

Verificar de manera sistemática y oportuna el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares de calidad, programación de obra y demás condiciones contractuales, mediante inspecciones, registros fotográficos, revisión documental, medición de cantidades ejecutadas, seguimiento de actividades y demás mecanismos de control que resulten aplicables.

Solicitar al contratista de obra los informes, aclaraciones, explicaciones, soportes y correcciones que sean necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, dentro del ámbito de las competencias asignadas a la Interventoría.

Identificar, documentar y comunicar oportunamente a la ESMIC y al supervisor designado los posibles incumplimientos, retrasos, deficiencias constructivas, irregularidades o situaciones que puedan comprometer la calidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad o adecuada terminación de la obra, formulando las recomendaciones y acciones correctivas que correspondan.

Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental, señalización, control de accesos y demás disposiciones aplicables al desarrollo de las actividades constructivas dentro de las instalaciones militares, en concordancia con las obligaciones establecidas en el contrato de obra.

Realizar seguimiento al cumplimiento de las condiciones de conservación y protección patrimonial aplicables al inmueble intervenido, verificando que las actividades ejecutadas respeten las especificaciones técnicas, procedimientos autorizados y medidas necesarias para prevenir afectaciones a los elementos arquitectónicos y constructivos existentes.

Participar en las reuniones de seguimiento que convoque la Entidad, elaborar o revisar las actas correspondientes y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista de obra, dejando constancia de las observaciones, recomendaciones y decisiones adoptadas por las instancias competentes.

Revisar y verificar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, los soportes técnicos y los documentos de cobro presentados por el contratista, emitiendo los conceptos y certificaciones que correspondan para el trámite de pago, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y sin sustituir las competencias de aprobación y ordenación del gasto de la Entidad.

Verificar que el contratista de obra atienda las observaciones técnicas, administrativas y de calidad formuladas durante la ejecución contractual, realizando el seguimiento correspondiente hasta su subsanación o hasta la adopción de las decisiones que competan a la ESMIC.

Verificar las condiciones técnicas y documentales para el recibo final de la obra, incluyendo el cumplimiento de las actividades contratadas, la corrección de observaciones pendientes, la presentación de los soportes exigidos y la adecuada entrega de las áreas intervenidas, emitiendo el concepto correspondiente para consideración de la Entidad.

Entregar de manera organizada y completa los informes, actas, registros, soportes y demás documentación generada durante la ejecución de la interventoría, así como la información necesaria para el cierre y liquidación del contrato de obra, cuando corresponda, dentro del alcance y plazo establecidos contractualmente.

Cumplir las demás obligaciones legales y contractuales directamente relacionadas con el objeto de la interventoría, que se encuentren establecidas en los documentos del proceso y resulten exigibles de conformidad con la naturaleza y alcance del contrato.

NOTA 1. Las actividades de seguimiento, vigilancia y control deberán ejecutarse conforme al alcance del contrato de obra y a los recursos, perfiles profesionales, dedicaciones y condiciones establecidas en el contrato de interventoría.

NOTA 2. La Interventoría no podrá asumir funciones propias del contratista de obra ni sustituir las competencias del supervisor designado, del ordenador del gasto o de las dependencias técnicas, jurídicas, financieras y administrativas de la ESMIC.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN TÉCNICA

- Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, complementando lo que hiciere falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra.

- Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos y especificaciones técnicas y facilitar la información, estudio e informes y otros documentos en poder de la ESMIC, que sean necesarios para los trabajos del contratista.

- Revisar, conceptuar y aprobar los estudios, diseños, planos, presupuestos y especificaciones

realizadas por el Contratista de obra cuando el objeto contractual incluya su elaboración.

- Informar a la ESMIC, en caso de requerirse, las actualizaciones necesarias a los estudios y diseños definitivos relacionados con el proyecto.

- Decidir sobre los cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de la obra, informando oportunamente a la ESMIC.

- Abrir, suscribir y diligenciar el libro de obra (bitácora) de manera diaria donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados. La bitácora debe diligenciarse desde el inicio hasta la entrega a satisfacción de la obra y debe reposar en el campamento de obra.

- Verificar que el Director de obra, Residente de obra y demás personal ofrecido en la propuesta del contratista cumplan con las capacidades, calidades y tiempos de permanencia solicitados en la invitación pública.

- Inspeccionar las labores del contratista, dar su aprobación y hacer los reparos a ellas.

- Revisará la calidad de los materiales, rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas; asimismo, los procedimientos constructivos.

- Cuando las actividades de obra deban quedar ocultas, el Interventor deberá verificar, medir, cuantificar y exigir las pruebas técnicas necesarias antes de su cubrimiento, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad. Estas actividades deberán quedar debidamente soportadas mediante memorias, informes técnicos y registros fotográficos o audiovisuales, diligenciando los formatos establecidos en el Manual de Interventoría y Supervisión y demás procedimientos aplicables.
-
- Ordenar al contratista de obra la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas o inconducentes para el cumplimiento del objeto.

- Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes.

- Verificar y exigir al contratista que tenga en la obra el equipo necesario y en perfectas condiciones de servicio y seguridad que garantice el normal desarrollo de las obras y en caso de daño o subutilización solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo.

- Que conjuntamente con el Contratista está en la obligación de reunirse en la obra semanalmente, realizando un Comité donde se analizará el avance de la obra y se resolverán las inquietudes e inconvenientes que se presenten en su ejecución, de la cual se levantará la respectiva acta, que será enviada a la ESMIC, con el visto bueno del Supervisor.

- Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y

convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la entidad representada.

- Medir las cantidades de obra y realizar los cálculos necesarios para cuantificar el avance de las obras para efectos de pago y seguimiento.

- Cumplir con los procedimientos establecidos en el manual de interventoría en la realización de la supervisión técnica de la obra.
- Exigir al Contratista el cumplimiento del manual de interventoría en la ejecución de la obra y del contrato.

- Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes, decretos y normas técnicas colombianas en la ejecución de las obras y del contrato.

- Revisar, analizar, observar y aprobar la siguiente documentación entregada por el Contratista de obra: hojas de vida, programación de obra, plan de calidad, análisis de precios unitarios, análisis del A.I.U., plan de seguridad y salud en el trabajo y ambiental y flujo de fondos previo a la iniciación de la obra.

- Mantener en cada obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del proyecto.

- Elaborar con el contratista las consiguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos:

  - Acta de iniciación contrato de obra.

  - Acta de comités de obra.

  - Actas parciales de recibo de obra.

  - Acta de entrega de obras.

  - Acta de liquidación de obra.

- Elaborar con el Supervisor las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos:

  Acta de inicio, acta de recibo, entrega y liquidación del contrato de la interventoría.

- Control de Programación: Comprende la vigilancia continua del avance de los distintos procesos tiempo y recursos. Con el objeto de garantizar en lo posible que se cumplan las metas trazadas en los programas y para que se tomen las medidas correctivas del caso cuando sea necesario. El control de programación incluye:

  - Aprobación y Coordinación: Velar porque el Contratista presente para la respectiva aprobación y con anticipación a la ejecución de los trabajos y suministros, un programa

detallado. Este programa deberá contener la secuencia, duración estimada, tiempo de iniciación y terminación de cada una de las actividades. Además, para aprobación de la interventoría, se deberán indicar los métodos de construcción previstos, el número, tipo y características de los equipos asignados; los rendimientos esperados; la descripción de los sitios de trabajo y materiales a utilizar. La interventoría velará por la adecuada coordinación de los programas del contrato, a fin de cumplir los plazos contractuales y las metas del proyecto.

- Toma de datos: Su objeto es mantener la información constante y precisa sobre la situación del contrato. Además, se debe tomar información sobre los hechos que afecten la programación y el ritmo de los trabajos, tales como la lluvia, la escasez de materiales, los daños que se produzcan en los equipos o la falta de los mismos, dificultades en la realización de las obras, etc.

- Procesamiento de datos: Los datos obtenidos en la obra se deben analizar para proceder a agrupar la información pertinente a cada una de las actividades de la obra y a identificar las causas que pudieron influir en el rendimiento de dichas actividades.

- Estudios de rendimientos: Conociendo las cantidades de obra ejecutadas en cada actividad y las horas trabajadas en cada una de éstas, se podrá proceder a detallar el rendimiento de las distintas cuadrillas y equipos en el desarrollo de las obras. El análisis de los rendimientos es de gran utilidad para el estudio de las causas, por las cuales la programación puede sufrir modificaciones o para detectar aquellas actividades susceptibles de estudiar cuidadosamente, con el fin de reducir los costos.

- Reuniones y visitas a las obras: Durante el desarrollo de las obras se deben efectuar reuniones en el sitio de la misma, con la frecuencia que considere EL INTERVENTOR Y/O ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, con las diferentes partes que intervengan en el proceso, técnicos, supervisor y contratista. Igualmente, se debe mantener contacto continuo con el constructor y con los distintos subcontratistas y proveedores con el objeto de completar la información y solicitar a éstos las explicaciones necesarias para el cumplimiento de los programas.

- Análisis de la marcha de las obras: Con toda la información obtenida, se procederá a hacer un análisis minucioso de la marcha del contrato, su relación con el programa, las causas de atraso o adelanto y las recomendaciones para mejorar la productividad en las actividades, que no están funcionando normalmente o conservar la ventaja de algunas que estén marchando mejor de lo esperado.

- Informes y actualizaciones de los programas: El Interventor deberá presentar informes escritos quincenalmente o con mayor frecuencia cuando las necesidades y condiciones de ejecución del proyecto así lo requieran. Estos informes deberán contener, como mínimo, el análisis del estado de la obra, la evaluación de rendimientos, el seguimiento al avance físico frente a la programación establecida, las observaciones y recomendaciones para optimizar su ejecución, así como las actividades prioritarias previstas para el siguiente período. Adicionalmente, deberá garantizarse la actualización y disponibilidad en obra de un registro de control y seguimiento de la programación. Cuando aplique, se podrán remitir a los subcontratistas los apartados del informe relacionados con sus respectivas actividades y obligaciones contractuales.

- Llevar el control y exigir el cumplimiento de los planes de calidad, de seguridad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo presentados por el contratista para el desarrollo de la obra, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.

- Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identificación, afiliaciones de ley y pago de parafiscales, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.

- En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de obra y de interventoría, recibida y procesada.

- Estudiar y dar concepto a la ESMIC de las solicitudes de suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, adiciones y solicitudes de prórrogas presentadas por el contratista, las cuales deben estar plenamente justificadas para su aprobación por parte de la ESMIC.

- Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra, exigiendo con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

- Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la ESMIC.

- Presentar a la ESMIC los informes del desarrollo del contrato de acuerdo con los procedimientos y en los tiempos previstos en el manual de interventoría de la ESMIC, así:

  - Informe de presentación de la información requerida en los pliegos de condiciones.

  - Informe de la revisión y aprobación de hojas de vida.

  - Informe de la revisión y aprobación programación de obra.

  - Informe del plan de calidad.

  - Informe del análisis de precios unitarios.

  - Informe del análisis de A.I.U.

  - Informe del plan de seguridad y salud en el trabajo.

  - Informe del plan de manejo ambiental.

  - Informe de los estudios y diseños.

  - Informe previo para la firma del acta de inicio.

  - Informes semanales de la gestión del Contratista.

  - Informes mensuales de la gestión del Contratista hasta el recibo a satisfacción de la obra.

- Informe evaluación de cumplimiento de obligaciones.

- Informes de incumplimiento por parte del contratista.

- Con el corte final se exigirá al Contratista la presentación de paz y salvo de la Unidad Militar, paz y salvo de pagos parafiscales, el manual de mantenimiento de la obra en tres copias en medio impreso y medio digital, tres copias de los planos récord en medio digital e impreso de acuerdo con la estandarización entregada por la ESMIC, garantía y protocolo de equipos, acta de recibo final, copia del libro bitácora de obra.

- Solicitar por escrito a la ESMIC la correspondiente autorización para efectuar el cambio del personal de interventoría con antelación mínima de 10 días calendario.

- Presentar, en coordinación con el Contratista de Obra, el balance de mayores y menores cantidades de obra quincenalmente o, de ser necesario, con mayor frecuencia, realizando el seguimiento técnico y financiero oportuno que permita verificar el alcance y la ejecución presupuestal del proyecto, así como identificar y recomendar, cuando corresponda, la suscripción de las modificaciones contractuales pertinentes, sin alterar el objeto contractual ni superar el presupuesto oficial aprobado.

- Revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista; asimismo, pactar precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de comparación de precios unitarios no previstos aprobada por la ESMIC.

- Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.

Las actividades anteriores corresponden a una descripción general y no exhaustiva de las labores a cargo del interventor y por lo tanto, será responsabilidad de éste, supervisar el desarrollo de los trabajos en todos sus aspectos, para garantizar que la construcción objeto del Proceso de Selección del respectivo contrato de obra, se realice cumpliendo las normas y especificaciones técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas y contractuales correspondientes, de acuerdo con las respectivas licencias, permisos, contratos de obra y demás documentos y compromisos que se suscriba Para el desarrollo del proyecto, cuya supervisión de cumplimiento, en todos sus términos, será objeto del contrato que se suscriba a partir su adjudicación.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de la obra.
- Estudiar el pliego de condiciones, el contrato y los anexos para eliminar las inconsistencias y complementar las condiciones técnicas y legales de la ejecución.

- Exigir, revisar, aceptar si fuere del caso y tramitar ante la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, los programas detallados de la ejecución de las obras presentadas por el contratista, llevar el control de su cumplimiento e informar cualquier anomalía al respecto a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN y determinar las medidas correctivas que sean del caso para lograr que la obra se ejecute dentro del plazo determinado.

- Suscribir una Bitácora diaria del proyecto, en donde se llevará una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y suministros, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Esta memoria deberá firmarse por el Director de Obra de cada contrato y los Residentes de la obra y por el Director de Interventoría y Residentes de Interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Para su diligenciamiento, se deberá en lo posible evitar tachones o enmendaduras, haciendo énfasis en todas las autorizaciones, anomalías, soluciones a las anomalías, y demás asuntos pertinentes a la obra. Al finalizar los trabajos en su informe final la Interventoría deberá entregar como anexo una copia de este documento.

- Controlar que el avance de obra esté de acuerdo con el programa, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos del contrato y con la debida sustentación solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

- Revisar y avalar las modificaciones de cantidades de obra, o valor total del contrato, se debe reprogramar el cronograma en caso de variación en su ejecución y presentarlo oportunamente para aprobación a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.

- Responder todos los requerimientos de información que le solicite la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN relacionados con el proyecto.

- Impartir instrucciones sobre el orden y la prioridad en que deben acometerse los trabajos para el cumplimiento del programa de las obras.

- Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.

- Servir de canal de comunicación y coordinación con la SUPERVISIÓN.

- Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato de acuerdo con las normas vigentes.

- Cumplir las instrucciones y directrices impartidas por la Supervisión del Contrato y/o el Ordenador del Gasto, así como las recomendaciones y compromisos establecidos en los comités técnicos, dentro del marco de sus competencias y obligaciones contractuales, con el fin de garantizar la adecuada ejecución, calidad y cumplimiento del objeto contractual.

- Informar de manera inmediata a la Supervisión del Contrato y/o al Ordenador del Gasto sobre los imprevistos presentados durante la ejecución de la obra, así como las decisiones y medidas adoptadas para su atención, remitiendo copia de las comunicaciones relevantes dirigidas al Contratista de Obra.

- Estudiar las sugerencias reclamaciones y consultas del contratista y resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y que no impliquen cambios sustanciales en el diseño, ni en las especificaciones técnicas, ni generen erogaciones presupuestales adicionales y dar traslado a los que le competen, junto con su concepto respectivo a la SUPERVISIÓN.

- Verificar que el funcionamiento, calidad y cantidad del personal y equipo disponible en la obra esté de acuerdo con lo estipulado en la propuesta y en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del personal y el equipo necesario para asegurar el cumplimiento del contrato dentro de los términos legales.

- Examinar periódicamente los estados financieros y de liquidez del contratista de obra.

- Exigir la correcta aplicación de señalización durante las etapas de ejecución del contrato.

- Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio magnético, para ser entregados a la SUPERVISIÓN, en la oportunidad que se requiera.

- Preparar, revisar y aprobar todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final de los contratos, a fin de que la SUPERVISIÓN suscriba el acta de liquidación final del contrato de obra.

- Control de Costos: Con base en el presupuesto de la obra y mediante la continua confrontación de éste con las cantidades de obra, los precios básicos, las compras, contratos, rendimientos de mano de obra y análisis de los demás factores que inciden en los costos, se procurará mantener una información real actualizada para permitirle a la SUPERVISIÓN, tener la visualización oportuna durante el proceso de la obra sobre los costos finales previstos, las variaciones que se produzcan a los estimativos iniciales, una idea de las razones por las cuales se producen estas variaciones y de las medidas correctivas que se puedan tomar. El control de costos incluye además la actualización periódica de los flujos de fondos.

- Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a la SUPERVISIÓN, en la oportunidad que ésta lo requiera y a la liquidación del contrato y hacer la anotación cronológica y continua en el libro de obra de todos los hechos que suceden día a día en la obra y que tengan que ver directa o indirectamente con su ejecución, evitando tachones y enmendaduras.

- Comprobar que el contratista de obra reporte oportunamente todas las novedades de personal a la aseguradora respectiva, a fin de mantener vigentes las certificaciones de validez y vigencia de los seguros colectivos de vida y accidentes personales.

- El Interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, enviando copia a la SUPERVISIÓN.

- Dar cumplimiento y exigir al contratista el cumplimiento de lo previsto en la legislación colombiana en materia de seguridad industrial y salud ocupacional (incluido el RETIE) durante la ejecución del contrato. Deberá hacerse anotación diaria en el libro de bitácora de obra en la que se establezca si hubo o no adecuado cumplimiento de parte del contratista e interventoría de las normas y recomendaciones de seguridad industrial. Ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución por esta causa. Deberá exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la

disposición de medidas que considere necesarias por razones de impacto ambiental, seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de su contrato.

- Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a este proyecto y solicitar a la SUPERVISIÓN con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.

- Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a la SUPERVISIÓN.

- Conceptuar sobre la necesidad de obras complementarias no previstas y los valores correspondientes al presupuesto propuesto por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato.

- Conceptuar y someter a aprobación de la SUPERVISIÓN, las modificaciones a las especificaciones previstas, obras adicionales y demás. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica.

- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que le competen a la SUPERVISIÓN y solucionar, conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar las obras en ejecución.

- Aprobar el área entregada para el desarrollo de las obras.

- Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato.

- Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el Contratista cumpla con la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

- Realizar con el contratista de obra, el Comando de la Unidad el acta de vecindad previa a la iniciación de los trabajos, en la que se establezcan las condiciones físicas de las instalaciones existentes que puedan verse afectadas por el desarrollo de los trabajos. (Actas, registro fotográfico, etc.)

- Constatar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos.

  Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en la obra, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones que de seguridad social exige la ley.

- Entregar periódicamente, según se acuerde con la SUPERVISIÓN, de informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.

- Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
- Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor del contrato, que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.

- Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar al supervisor del contrato antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.

- Con la debida antelación solicitar, si se requiere, la prórroga del contrato, para lo cual deberá elevar solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponer ante la SUPERVISIÓN.

- Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al contratista.

- El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle el plazo establecido en el contrato de obra.

- Revisar los contratos de trabajo que el contratista de obra y los subcontratistas (cuando aplique) suscriban con cada uno de sus trabajadores; revisar las planillas de pagos de salarios, reportes de tiempo, liquidaciones y reclamaciones laborales, seguro colectivo de vida, llevando estricto control de pago de los aportes a la EPS, al fondo pensiones, a la administradora de riesgos profesionales, a la promotora de salud, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a las respectivas cajas de compensación familiar; verificar el cumplimiento de todos aquellos aspectos que involucra la contratación de personal, incluyendo lo establecido en el programa de contratación de mano de obra, preparado por el contratista de obra y aprobado por la SUPERVISIÓN. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.

- Revisar y aprobar las hojas de vida de los profesionales que intervengan en el contrato de obra, y/o cuando se requiera nuevo personal.

- La Interventoría deberá realizar quincenalmente o, de ser necesario, con mayor frecuencia, un análisis y seguimiento del avance físico y contractual de la obra, con el fin de identificar oportunamente posibles retrasos o incumplimientos de los plazos establecidos, exigir al Contratista de Obra la implementación de medidas preventivas y correctivas e informar a la Supervisión del Contrato y/o al Ordenador del Gasto sobre las situaciones que puedan dar lugar a las actuaciones administrativas o sancionatorias correspondientes, conforme a las disposiciones contractuales y la normatividad vigente

- La Interventoría realizará quincenalmente un análisis del avance financiero de las obras, a fin de prever con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Supervisión del Contrato y/o el

Ordenador del Gasto deba tomar para asegurar el flujo de fondos del Contrato.

- Así mismo se deberá tener un plan de emergencias armonizado con el Comando de la Unidad para conocer y aplicar si es del caso, los procedimientos previstos al respecto.

- La Interventoría observará el desempeño del personal del Contratista exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal Técnico capacitado en cada frente de trabajo.

- La Interventoría llevará un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

- Para el control del funcionamiento de la organización del Contratista en la obra, el Interventor formulará solicitudes, recomendaciones, advertencias y órdenes, todas ellas por escrito sobre las deficiencias en sus servicios y prácticas operativas perjudiciales para la calidad, seguridad y el progreso de la misma.

- El personal de obra del Contratista, para su protección, deberá mantener durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, botas, casco y overol, y demás elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades referentes al contrato.

- El Interventor verificará que el Contratista desarrolle el panorama de riesgos para el proyecto según lo programado, así como el plan de inducción propuesto.

- El Interventor deberá verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados mediante las pólizas de garantía y solicitará su modificación de ser necesario.

ACTAS:

- El Interventor elaborará el Acta de Iniciación del contrato de obra, debidamente firmada por el Contratista de Obra, la Interventoría y el Supervisor.

- La Interventoría elaborará todas las actas de suspensiones; de reiniciación; de terminación de obra, de comité de obra, de recibo parcial y final de obra y de liquidación del contrato de obra, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la ESMIC, debidamente firmadas por el Contratista de Obra, la Interventoría, el Supervisor y el Ordenador del gasto.

- En el acta de iniciación se deberá relacionar el personal, instalaciones y equipo del contratista disponibles en la obra, anotando la fecha de entrega de la obra de acuerdo al contrato y las observaciones que fueran pertinentes.

- La Interventoría elaborará todas las actas de las reuniones que se celebren en la obra o en las instalaciones de la ESMIC, relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría, las cuales deberán ser firmadas por las partes.

- Elaborar las actas de obra con periodicidad mensual, quincenal o con mayor frecuencia, cuando las condiciones y necesidades del proyecto así lo requieran, previa verificación directa en sitio de las actividades ejecutadas. Estas deberán registrar las cantidades de obra efectivamente

realizadas, el avance físico y las observaciones relacionadas con el cumplimiento de la programación y del plan de inversiones, conforme a las condiciones contractuales establecidas.

- Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.

Actividades Relacionadas con la Liquidación del Contrato: La Interventoría efectuará la liquidación del Contrato, dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará al Contratista participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de la obra, en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del Contrato. La Interventoría deberá atender la solución a las reclamaciones que pudiere presentar el Contratista. De acuerdo con las reglas de participación, la Interventoría producirá los documentos necesarios en caso de arbitramento y aclaraciones solicitadas por los organismos de control.

Informes: La Interventoría presentará informes semanales, quincenales, mensuales, técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y contables, y los demás que solicite la SUPERVISIÓN.

INFORME INICIAL: La interventoría deberá estudiar detalladamente las Condiciones y reglas de participación y Especificaciones Técnicas de los contratos, planos de obra y en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado. Así mismo deberá estudiar la propuesta del Contratista con el objeto de familiarizarse con los procedimientos y equipos propuestos para la ejecución de los trabajos.

La Interventoría emitirá un informe dentro de los primeros quince (15) días de iniciado el contrato, en el que se aprecien las cantidades contratadas y las revisadas, estableciendo márgenes y faltantes, así como las observaciones y las recomendaciones que considere pertinentes.

INFORME SEMANAL: La Interventoría presentará semanalmente a la SUPERVISIÓN, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado y registro fotográfico. Además, incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros y a otras redes de servicio. También debe incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados.

De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicarse las medidas y acciones a tomar con el fin de recuperar el atraso. A estos informes deberá adjuntarse, programaciones y anexos aclaratorios.

Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los de la SUPERVISIÓN.

INFORME MENSUAL: La Interventoría presentará mensualmente los informes de avances técnicos, administrativos y financieros, acompañados por gráficos, cuadros, registro fotográfico, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual.

Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Contratista y la SUPERVISIÓN.

INFORME TÉCNICO: Cuando la SUPERVISIÓN, lo requiera, o según la periodicidad y los estándares

por ella establecidos, el Interventor presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: La Interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del Contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el Interventor durante el respectivo período, utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, balance del Contrato, porcentajes de avances de cada una de las actividades, cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado, relación de informes presentados y de actas de obra celebradas.

INFORME FINAL: La Interventoría entregará a la SUPERVISIÓN y al ORDENADOR DEL GASTO al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales del Contrato.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan). Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- Copia de la bitácora de obra, registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Pólizas y garantías de los equipos especiales instalados.
- Cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo
- Reporte de excedentes financieros generados si los hubo.
- Revisión de los paz y salvo por todo concepto del constructor con los subcontratistas.
- El resumen final de las cantidades de obras ejecutadas y el informe financiero de la obra.
- Inventario de zonas.
- Registro fotográfico antes, durante y después de ejecutadas las actividades.

- Cuadros de control diligenciados.
- Actas tramitadas
- Resultado de los ensayos para materiales.
- Libro bitácora de obra con el informe final.
- Otros documentos.

Nota: La Interventoría realizará todas las demás funciones que le sean asignadas por la SUPERVISIÓN inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

- Se debe revisar por parte de la interventoría todos los soportes correspondientes a las erogaciones incurridas para llevar a cabo el proyecto, con el propósito de vincular la actividad realizada con los gastos y verificar que estos cumplan con todos los requisitos de ley.
- Verificar periódicamente (cada semestre) los indicadores tal como lo describe el decreto 1082 de 2015 en el literal de capacidad financiera EBITDA, crecimiento EBITDA y el indicador de riesgos con el fin de prever situaciones económicas desfavorables para el contratista y por consiguiente para la entidad.
- Se deben revisar informes periódicos de todos los ingresos, gastos incurridos y la liquidez para su pago con el fin de asegurar el equilibrio económico y el ajuste a la legalidad.
- Revisar los soportes del contratista y solicitar la información que considere necesaria para verificar la correcta inversión del anticipo (si aplica) y demás dineros entregados al contratista.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN JURÍDICA

- Requerir por escrito al contratista por incumplimientos, otorgando plazo prudencial para subsanar, como soporte para eventual proceso de multas.
- Informar por escrito y oportunamente al Supervisor y al Ordenador del Gasto sobre incumplimientos que puedan dar lugar a multas, con informe técnico sustentado.
- Verificar vigencia de pólizas del contrato de obra y afiliaciones vigentes a seguridad social integral del personal en obra, como requisito para trámite de actas de pago.
- Emitir conceptos técnicos sobre solicitudes, reclamaciones y controversias del contratista relacionadas con plazo, cantidades y especificaciones.
- Informar al Ordenador del Gasto sobre hechos que puedan constituir actos de corrupción o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

- Guardar confidencialidad sobre información obtenida durante la ejecución de la obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL

- Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.

- Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.

- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

- Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

- Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental.

- Verificar que se realice la correcta disposición de residuos de la obra.

NOTA TÉCNICA – INTERVENTORÍA DEL MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS CON TEJAS DE ASBESTO-CEMENTO

La interventoría deberá verificar y exigir el cumplimiento de la Ley 1968 de 2019, que prohíbe el uso y comercialización de nuevos productos con asbesto en Colombia, permitiendo la permanencia de aquellos instalados con anterioridad, siempre que sus condiciones de conservación y seguridad lo permitan.

En el marco del mantenimiento de las cubiertas del Casino de Oficiales Occidental, se contempla la reposición parcial y controlada de las tejas de asbesto-cemento que presenten deterioro, conservando las existentes que se encuentren en condiciones técnicamente aceptables, previa evaluación de su estado y de los riesgos asociados.

La interventoría deberá supervisar que el contratista implemente procedimientos seguros para la identificación, desmontaje, manipulación, embalaje, transporte y disposición de las tejas retiradas, evitando la liberación de fibras de asbesto y garantizando la protección de los trabajadores, usuarios y medio ambiente, conforme a la Ley 1968 de 2019, la Resolución 007 de 2011, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4272 de 2021 y el Decreto 1076 de 2015, según su ámbito de aplicación.

Asimismo, deberá verificar que las tejas de reposición estén certificadas como libres de asbesto, sean compatibles con las características técnicas y arquitectónicas de la cubierta existente y que los residuos retirados se entreguen mediante gestores e instalaciones ambientalmente autorizados, cuando corresponda, con los respectivos soportes de trazabilidad y disposición final.

Por tratarse de una edificación ubicada en un contexto de interés cultural, la interventoría deberá velar por la mínima intervención, la conservación de los elementos existentes y el cumplimiento del régimen de protección patrimonial

aplicable, de conformidad con el Decreto 1080 de 2015 y sus modificaciones.

La interventoría no podrá autorizar el inicio del retiro de tejas sin la aprobación previa del procedimiento de trabajo seguro y del plan de manejo de los residuos. Esta condición permite controlar el riesgo de exposición y asegurar la trazabilidad ambiental durante la ejecución.

ANÁLISIS TÉCNICO – CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y de seguridad durante el mantenimiento de las cubiertas del Casino de Oficiales Occidental, verificando previamente el estado de conservación de las tejas, elementos de soporte, fijaciones, pendientes, traslapos, canales y sistemas de evacuación de aguas lluvias.

La sustitución parcial de tejas de asbesto-cemento deberá sustentarse en una evaluación técnica que determine las unidades deterioradas y las condiciones de seguridad para su permanencia o retiro, garantizando la compatibilidad de los materiales de reposición, la estabilidad y estanqueidad de la cubierta, sin alterar innecesariamente sus características arquitectónicas.

La interventoría deberá exigir y verificar, antes del inicio de las actividades, los procedimientos de trabajo seguro, las medidas de prevención de exposición al asbesto y el plan de gestión de los residuos generados, incluyendo su embalaje, transporte, entrega a instalaciones autorizadas y respectivos soportes de disposición final, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, deberá controlar las cantidades ejecutadas, calidad de los materiales, cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de conservación patrimonial, dejando evidencia documental y fotográfica de las actividades, pruebas y verificaciones realizadas, como requisito para el recibo y aprobación de los trabajos.

3.4 EXPERIENCIA REQUERIDA

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el Formulario de experiencia, anexando como **MINIMO UNA (01) certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibido satisfacción final)** cuyo objeto, terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que hayan contenido la ejecución de **INTERVENTORÍA A OBRAS DE EDIFICACIONES cuyo alcance contemple actividades de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO,**cuyo valor o la sumatoria de los valores de los contratos a acreditar deberán ser **equivalentes mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para Mipymes, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto de presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MiPymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia diligenciando el **Formulario anexando como MINIMO UNA (01) certificación y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación)** cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al **noventa (90%) del presupuesto asignado**.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la presente invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA" en donde se debe evidenciar contratos públicos y/o privados terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución **de un objeto contractual IGUAL O SIMILAR al presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso.**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.
Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en el formulario
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral 3.4.1

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de proponentes plurales la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en esta invitación pública.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario), corresponde exactamente a la venta de los **bienes** y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el numeral 3.4.1

Nota 2. Cuando los contratos que se aporte para la experiencia hayan sido ejecutados por un Consorcio y/o Unión Temporal, se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal del oferente que está participando en el presente proceso

---

3.4.1 El oferente, para acreditar su experiencia deberá tener presente lo siguiente:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3. No se aceptan auto certificaciones.
4. La experiencia acreditada debe tener relación directa con las actividades y/o descripciones que se señalan en el formulario de especificaciones técnicas de la Invitación Pública
5. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
6. La experiencia deberá acreditarse mediante Formulario anexando certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación)

Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones

Nota 6: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la

experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

3.5 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La interventoría objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional" ni a la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

3.6 NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el Decreto 339 del 13 de abril de 2021) del Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional. Y demás normas complementarias y concordantes. Y demás normas complementarias y concordantes. En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.5 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

De acuerdo a lo consignado en el plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso cuyo objeto es LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (No.163-SAMC-BASPC19-2026), CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.00,00) , respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 9226 de fecha siete (07) de agosto de 2026,

documento expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC19 así:

CDP No. 9226

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjdareval	JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-065	BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-29-12:02 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9226	Fecha Registro:	2026-08-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	438.271.043,00	Valor Total Operaciones:	-348.271.043,00	Valor Actual.:	90.000.000,00	Saldo x Comprometer:	90.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9226	Fecha Registro:	2026-08-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	10	CSF	2026-10-08	300.150.000,00	-210.150.000,00			
					Total:	300.150.000,00	-210.150.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-10-09	138.121.043,00	-138.121.043,00			
					Total:	138.121.043,00	-138.121.043,00	0,00	0,00	0,00

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA".

SP. JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
JEFE DE PRESUPUESTO BASCP N°19

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal será validado en la plataforma transaccional del SECOP II.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMOS, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ESMIC	$ 90.000.000,00
TOTAL				$ 90.000.000,00

4.6 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

4.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El baspc 19 no cuenta con histórico de la vigencia inmediatamente anterior con las mismas especificaciones técnicas por lo tanto no es posible realizar una actualización de precio histórico

4.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Para realizar el análisis de precios del proceso, la unidad a través de la oficina de planes procedió a publicar el 23 de octubre de 2026, el evento de cotización SIP-064-ESMIC-2026, bajo las condiciones técnicas requeridas, a fin de recolectar la información necesaria para realizar un análisis de precios que permita cabalmente dar cubrimiento a la necesidad y en los mejores términos de económica y calidad.



Así mismo deja evidencia que a pesar de que no se recibió cotización por el evento los oferentes cargaron su oferta por el módulo de mensajería como se evidencia en el siguiente pantallazo.

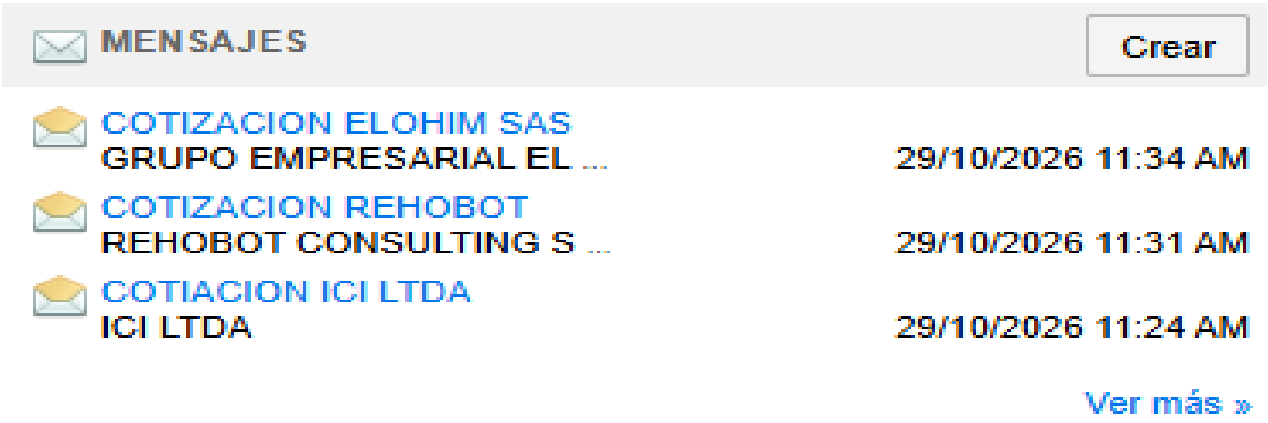

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	AVALADAS TECNICAMENTE
INCONINT SAS	900.957.173-8	03/06/2026	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad
SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS	900.651.817	02/06/2026	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO - VETERINARIA EL BURRO	35.261.900-0	03/06/2026	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS	828.002.423-5	02/06/2026	Se avala la cotización **PARCIALMENTE** por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad, y solamente cotizar el 20% de la necesidad.

NOTA: El comité técnico y económico realizaron la verificación de las cotizaciones recibidas en comparación a los precios históricos del servicio cuyas especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento no cambiaron para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad verificó las empresas en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, el cual es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, lo cual se muestra a continuación:

GRUPO EMPRESARIAL ELOHIM SAS - 901217743-5



GRUPO EMPRESARIAL ELOHIM S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901217743 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
414270

Fecha de Matrícula
2018/09/27
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/09/29
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/09/29
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

JUAN PABLO SANCHEZ CASTELLANOS - NIT: 79565915-6

JUAN PABLO SANCHEZ CASTELLANOS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 79565915 - 6
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3221940

Fecha de Matrícula
2020/02/19
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2022/08/16
Último año renovado
2022
Fecha de Actualización
2022/08/16

REHOBOT CONSULTING SAS NIT: 901217570-8

REHOBOT CONSULTING S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901217570 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
414209

Fecha de Matrícula
2018/09/27
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

Al contestar, cite este número

Radicado No 2026769037398833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-JEMGF-ESMIC-BAS19

Bogotá D.C, 09 de noviembre de 2026

TC. CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO
Subdirector Escuela Militar- ESMIC
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA **No.170-MC-BASPC19-2026**, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (No.163-SAMC-BASPC19-2026), CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		VALOR COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO		
1	GRUPO EMPRESARIAL ELOHIM SAS	901217743-5	29/10/2026	SECOP II	$79.200.000,00	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud
2	JUAN PABLO SANCHEZ CASTELLANOS	79565915-6	29/10/2026	SECOP II	$88.000.000,00	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud.
3	REHOBOT CONSULTING SAS	901217570-8	29/10/2026	SECOP II	$98.800.000,00	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud

Radicado No. 2026769037398833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BASPC19-29.25

Cordialmente,

PS. WILLY ANDRES SIERRA BERNAL
Asesor de Proyectos
Comité técnico estructurador

TE. ANDRES ROCHA BOHORQUEZ
Jefe de Planes BASPC19

BAS19

De lo anterior mediante Oficio radicado No. 2026769037398833 de fecha Nueve (09) de Noviembre del 2026, el comité técnico estructurador realiza Aval Técnico de las cotizaciones presentadas por la sección de planes, por cuanto se procede a realizar el análisis económico de las mismas así:

4.2.2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el BATALLÓN DE ASPC No. 19, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

					Cotización 1				Cotización 2				COTIZACION 3			
					GRUPO EMPRESARIAL ELOHIM SAS		NIT. 901217743-5		JUAN PABLO SANCHEZ CASTELLANOS		NIT: 79565915-6		REHOBOT CONSULTING SAS		901217570-8	
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	81101500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO(No.163-SAMCBASPC19-2026), DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026.	SERVICIO	1	**66.554.621,85**	**12.645.378,15**	**79.200.000,00**	**79.200.000,00**	**73.949.579,83**	**14.050.420,17**	**88.000.000,00**	**88.000.000,00**	**81.344.537,82**	**15.455.462,19**	96.800.000,00	**96.800.000,00**

TOTAL							79.200.000,00	**79.200.000,00**			**88.000.000,00**	**88.000.000,00**				**96.800.000,00**

4.2.3. MÉTODOS DE ANÁLISIS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El *valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el BATALLON DE ASPC No. 19, para la contratación de los servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, y que hicieron parte del análisis de las cotizaciones; tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

Tal como lo indica las condiciones; posteriormente, se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra – Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

- Cuando la dispersión de los datos es mayor al (20%) se establece como criterio LA MEDIANA entre los precios cotizados, debido a que esta herramienta es una medida de tendencia central.

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al (20%) se establece como criterio EL MENOR VALOR los precios cotizados, debido a que esta herramienta es una medida de tendencia central.

ANALISIS PROMEDIOS ESTADISITICOS

					CRITERIOS Y FORMULAS ESTADISTICAS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION
1	81101500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO(No.163-SAMCBASPC19-2026), DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026.	SERVICIO	1	79.200.000,00	88.000.000,00	88.000.000,00	87.705.683,00	6.014.426,00	20,00%
TOTAL					**79.200.000,00**	**88.000.000,00**	**88.000.000,00**	**87.705.683,00**	**6.014.426,00**	**20,00%**

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA ESTIMADOS POR LA ENTIDAD

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
1	81101500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO(No.163-SAMCBASPC19-2026), DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026.	SERVICIO	1	88.000.000,00	88.000.000,00	MEDIANA
TOTAL					**88.000.000,00**	**88.000.000,00**	

4.2.5. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
1	81101500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO(No.163-SAMCBASPC19-2026), DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026.	SERVICIO	1	88.000.000,00	88.000.000,00	MEDIANA
TOTAL					**88.000.000,00**	**88.000.000,00**	

- Aplicaría base gravable de IVA del 19%, de acuerdo a las consultas realizadas en el ET, y a las empresas cotizantes del presente proceso.

De acuerdo a lo anterior, se anexará al SECOP II, en formato EXCEL, el FORMULARIO DETALLE DEL IVA, donde el oferente deberá diligenciar el porcentaje de IVA para cada uno de los ítems del proceso de acuerdo a su responsabilidad, y según el lote ofertado.

NOTA: La necesidad (1) se entenderá como SEGÚN NECESIDAD, y será establecida por el supervisor del contrato dependiendo de la priorización que requiera la unidad periódicamente, sin la obligatoriedad por parte de la entidad de hacer uso de todos los ítems incluidos en la necesidad inicial.

VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Existirán dos listas de precios en el SECOP II, , una por valor total y otra por precios unitarios, por lo cual se debe tener en cuenta:

- EN LA LISTA DE PRECIOS DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD PARA EL LOTE AL QUE PRETENDA PRESENTAR SU OFERTA

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la lista de precios unitarios, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo con lo solicitado por la entidad, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en los servicios de la lista de precios, en cada lote donde pretenda presentar su oferta.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
- Esta pregunta cuenta para efectos de determinar la oferta de menor valor.

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser

rechazado en su oferta.

NOTA 5: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. **Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.**

NOTA 6: Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado.

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. (cuando aplique).

NOTA 9: **PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS** de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

4.2.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La entidad no realizara cubrimiento toda vez que cubre el 100% de la necesidad de la unidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

Evaluación del menor precio.
La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-ESMIC-BASPC19 realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-ESMIC-BASPC19 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

5.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

5.2. LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19), atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas

ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

C) El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19). deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:
Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único

Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a MiPymes, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.

- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones temporales):

Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a MiPymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de MiPymes. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral: 2.3.4: Literales: A al E de la presente Invitación Publica. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumplieren con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la Entidad.

Acto mediante el cual configurará la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual:

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 BASPC19, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Articulo 30 de la Ley 2069 del año 2.020, en concordancia con: El Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas ÚNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto, se rechazaran aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPÉCIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÒN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO TECNOLOGICO	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	ESTÁ ASOCIADO CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE DISEÑO QUE PUEDEN AFECTAR LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS CON LA CONTRATACIÓN.	CONTRATISTA E INTERVENTORÍA EN TRABAJO CONJUNTO DEBERÁN EXAMINAR EL PROYECTO EN SU TOTALIDAD Y DE ENCONTRAR FALENCIAS EN LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD DEBERÁ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA, DOCUMENTADA Y/O JUSTIFICADA A ÉSTA,	RIESGO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS, ENCONTRADOS EN OBRA Y/O INSTALADOS: ESTÁ ASOCIADO CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN: LA UTILIZACION DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EL DESMONTE Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS PRE-EXISTENTES EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, O ROBO DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. EL CONTRATISTA E INTERVENTORIA DEBERAN DAR CUMPLIMIENTO A L ANORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA PROHIBICIO DEL USO DE ASBESTO (LEY 1968 DE 2019).

Nº		1	2	3	4
			PARA SU ANÁLISIS Y DE SER NECESARIA SU CORRECCIÓN.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		4	3	3	3
IMPACTO		3	3	3	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	6	4
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% LA ENTIDAD	100% CONTRATISTA E INTERVENTORIA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ESTABLECER DE FORMA CORRECTA LAS CONDICIOES TECNICAS A EJECUTAR POR EL INTERVENTOR QUE COAVYUVEN A LA EFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA OBRA.	ESTUDIO Y ANALISIS POR PARTE DEL CONTRATISTA, CON EL FIN DE DETECTAR FALLAS U OMISIONES EN EL DISEÑO O DEMAS ASPECTOS DE TAL ACTUACION VERIFICARA EL INTERVENTOR DEL CONTRATO.	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE: LA VERIFICACION DE LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE NO SE AFECTE O CAUSE DAÑOS EN EL AREA A INTERVENIR. REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A EQUIPOS EXISTENTE CON EL FIN DE DEJAR EL AREA COMO ESTABA INICIALMENTE.	SUPERVION Y/O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR E INTERVENTORIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO ENTRE CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE	REUNION NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO A REALIZAR EN LA EJUCION	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO

Nº		1	2	3	4
		LIQUIDACION DEL MISMO	LIQUIDACION DEL MISMO		
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL

Nº	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	RIESGO DE MANO DE OBRA: ESTÁ REFERIDO A LOS MAYORES COSTOS DE CONSECUCIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL CONTRATO DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD, , DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y A LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRE PARA EL MANTENIMIENTO (OBRA) DEBERÁN SER ADECUADOS Y SUFICIENTES PARA LAS CARACTERÍSTICAS Y LA MAGNITUD DEL TRABAJO POR EJECUTAR. LA INTERVENTORÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR Y EXIGIR EL REEMPLAZO O REPARACIÓN POR CUENTA DEL CONTRATISTA DE AQUELLOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS QUE A SU JUICIO SEAN INADECUADOS O INEFICIENTES, O QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS CONSTITUYAN UN PELIGRO PARA EL PERSONAL O UN OBSTÁCULO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS OBRAS. SE EXIGIRÁN SIEMPRE EL SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BÁSICO REQUERIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD	3	2	2	2

Nº		5	6	7	8
IMPACTO		3	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	4	4
CATEGORÍA		ALTO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA E INTERVENTORIA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO (INICIO EJEUCION DEL MANTENIMIENTO-OBRA)	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANALES, Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL

Nº	9	10	11	12
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO POR MALAS PRÁCTICAS	LLEGADO EL CASO, SE ORDENE DEMOLER POR	COSTO TOTAL DE LA MAQUINARIA Y DE LOS	COSTO TOTAL DE LOS RIESGOS DE TRANSPORTE,

Nº		9	10	11	12
		CONSTRUCTIVAS: ESTÁ ASOCIADO A LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE PUEDA AFECTAR LA ESTABILIDAD O CALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE AFECTEN LA CALIDAD O LA ESTABILIDAD DE LA OBRA	EQUIPOS RECHAZADOS POR CONSIDERARSE INADECUADOS O INEFICIENTES Y PARA LOS CUALES SE SOLICITE EL REEMPLAZO (SI APLICA).	SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES HASTA LA ENTREGA DE LAS OBRAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		4	3	3	4
IMPACTO		2	2	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	6	6
CATEGORÍA		ALTA	MEDIO	ALTA	ALTA
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	2	2	3
	IMPACTO	3	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	4	5
	CATEGORÍA	ALTA	BAJO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO			
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL

Nº	13	14
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO QUE SE VA A UTILIZAR EN OBRA PARA EL DEPOSITO DE MATERIALES Y/O EQUIPOS.	RIESGO DE MANTENER LA PLANTA DE OBREROS IDÓNEOS NECESARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PREVER QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO

Nº		13	14
			DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE DEBERÁ CONTAR CON JORNADAS DE TRABAJO ADICIONALES Y/O EXTENDIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)
PROBABILIDAD		2	3
IMPACTO		2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	6
CATEGORÍA		BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2
	IMPACTO	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LLA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	REUNION DE NOTIFICACION DEL PROCEDEIMIENTO (PRECONSTRUCCION)
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANALES Y FINAL	SEMANALES Y FINAL

Nº	15	16	17	18
CLASE	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADOS EN EL	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y/O ELEMENTOS	LA PERDIDA Y/O DESTRUCCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS QUE SE UTILICE PARA EL

Nº		15	16	17	18
		TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Y/O MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA.	DESARROLLO DE LA OBRA HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		4	4	3	3
IMPACTO		3	3	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	5	5
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% BASPC19	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR EN LA ESTRUCTURACIÓN Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LOS DEL PLIEGO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE ACUERDO CON SUS RESPONSABILIDADES.	SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMAS SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	BASPC19 (GERENTE DE PROYECTO Y COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUDORES)	CONTRATISTA E INTERVENTORIA	INTERVENTOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO (PRECONSTRUCCION)	EN LA ESTRUCTURACION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS	FECHA DE ENTREGA DEL MANTENIMINETO (OBRA)	FECHA DE ENTREGA DEL MANTENIMIENTO (OBRA)
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	PLIEGOS DEFINITIVOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	ESTRUCTURACION DEFINITIVA	EN LOS INFORMES EMITIDOS POR LA INTERVENTORIA (SEMANALES)	EN LOS INFORMES EMITIDOS POR LA INTERVENTORIA (SEMANALES)
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	REUNION DE NOTIFICACION DEL	APROBACION DE PLIEGOS	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

Nº		15	16	17	18
		PROCEDIMIENTO (PRECONSTRUCCION)			

Nº		19	20	21	22
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO ECONOMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		MONTO Y OPORTUNIDAD DE LA OBRA Y LAS EVENTUALES VARIACIONES POR CANTIDADES DE OBRA, PLAZO Y PRECIOS	ASPECTOS GEOLÓGICOS.	EVENTOS QUE ESTÁN FUERA DE CONTROL DE LAS PARTES Y CUYA OCURRENCIA CONLLEVA A LA SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	FINANCIACIÓN DEL CONTRATISTA Y VARIACIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL).			
PROBABILIDAD		3	2	3	3
IMPACTO		2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	5	5
CATEGORÍA		MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y /O SUPERVISOR	COING	UNIDAD BENEFICIADA, CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	CONTRATISTA, INTERVENTORIA, SUPERVISOR Y COING
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	ESTUDIOS OPORTUNOS SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y OPORTUNO SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y OPORTUNO SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	3	3
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	5	5
	CATEGORÍA	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COING, CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR	COING	UNIDAD BENEFICIADA, CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	CONTRATISTA, INTERVENTORIA, SUPERVISOR Y COING
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO			
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

Nº		19	20	21	22
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL

Nº		23	24	25
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIOS REGULATORIOS O TRIBUTARIOS QUE PUEDEN AFECTAR LA OBRA.	CONFLICTOS CON LAS COMUNIDADES. (CUANDO APLIQUE)	LICENCIAS AMBIENTALES, URBANÍSTICAS, CONSULTAS PREVIAS Y OTROS PERMISOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL).		
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	5
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA, UNIDAD BENEFICIADA Y COING.	COING, CONTRATISTA E INTERVENTORIA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	3
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	5
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA, UNIDAD BENEFICIADA	CONTRATISTA E INTERVENTORIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO		
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA Y UNIDAD BENEFICIADA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL

RIESGOS AMBIENTALES

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPÉCIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	AMBIENTAL	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO	DE LA NATURALEZA	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y/O COMO PUEDE OCURRIR)	INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES.	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS. (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, AMNTENIMIENTO Y SANEAMIENTO BASICO)	EVENTOS NATURALES COMO TEMBLORES, LLÚVIAS, INUNDACIONES, TORMENTAS ELÉCTRICAS. (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, AMNTENIMIENTO Y SANEAMIENTO BASICO)	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD). (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, AMNTENIMIENTO Y SANEAMIENTO BASICO)	ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN MATERIALES DE OBRA. ((APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, AMNTENIMIENTO Y SANEAMIENTO BASICO)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS, LO CUAL CONLLEVA SANCIONES AMBIENTALES.	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA, IGUALMENTE PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO CON LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA POR INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS DE MASAS.	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.	DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA, CONGESTIÓN O INTERRUPCIÓN TEMPORAL DE VIAS DE ACCESO, APARICIÓN O INCREMENTO DE TRÁFICO VEHICULAR, RUIDO, POLVO E INCOMODIDAD EN LAS PERSONAS QUE COMPARTEN ESTE ENTORNO
PROBABILIDAD	**1**	**3**	4	**3**	**4**
IMPACTO	**1**	**3**	2	**3**	**1**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**6**	6	**6**	**5**
CATEGORÍA	BAJO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA E INTERVENTORIA	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	N/A	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA, INTERVENTORÍA Y UNIDAD

Nº		1	2	3	4	5
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS QUE SE GENERAN ENN CADA ACTIVIDAD.	DISEÑAR UN PLAN DE MANEJO DE RESPEL, CUMPLIR CON LAS NORMAS RELACIONADAS CON ESTA ACTIVIDAD, CERTIFICAR EL USO DE EPP PARA LA MANIPULACION DE RESPEL Y CONTACTAR A UNA EMPRESA CERTIFICADA PARA LA RECOLECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE ESTOS RESIDUOS.	NO SE PUEDE CONTROLAR DEBIDO A QUE SON EVEBNTOS NATURALES EN DONDE NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA. SE DEBE PREVER ESTE RIESGO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA.	DISEÑAR UN PLAN DE MANEJO DE RCD, CUMPLIR CON LAS NORMAS RELACIONADAS CON ESTA ACTIVIDAD Y CONTACTAR A UNA EMPRESA CERTIFICADA PARA LA RECOLECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE ESTOS RESIDUOS.	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y MOVILIDAD
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	2	1	2
	IMPACTO	1	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	N/A	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	PLANEACIÓN DE LA OBRA	N/A	PLANEACIÓN DE LA OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA			UNA VEZ SE DISPONGAN ADECUADAMENTE LOS RCD	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR			POR MEDIO DE INFORMES YDOCUMENTACIÓN DE LOS RESIDUOS EN EL PIN POR PARTE DEL CONTRATISTA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL		SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL

Nº	6	7	8	9	10
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	GEOLÓGICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL

Nº	6	7	8	9	10
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y/O COMO PUEDE OCURRIR)	EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, TANTO EN ACTIVIDADES QUE SOLO REQUIERAN MANO DE OBRA COMO LAS QUE REQUIERAN MAQUINARIA PESADA (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, AMNTENIMIENTO Y SANEAMIENTO BASICO)	PROCESOS DE DEMOLICIÓN, CORTES, USO DE CONGLOMERANTES Y DE MAQUINARIA PESADA. (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, AMNTENIMIENTO Y SANEAMIENTO BASICO)	INCERTIDUMBRE EN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL TERRENO A EXCAVAR ((APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, AMNTENIMIENTO Y SANEAMIENTO BASICO)	EVENTOS POR LOS CUALES EL MATERIAL DE OBRA INGRESA EN LAS REDES HIDRAULICAS (ALCANTARILLADO E HIDROSANITARIAS) (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, AMNTENIMIENTO Y SANEAMIENTO BASICO)	CORTES DEL SERVICIO DE AGUA EN EL PREDIO COMPROMETIDO (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, AMNTENIMIENTO Y SANEAMIENTO BASICO)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTAMINACIÓN AUDITIVA, GENERA INCOMODIDAD EN LAS PERSONAS QUE COMPARTEN ESTE ENTORNO Y PUEDE CAUSAR CONDICIONES AUDITIVAS MEDICAS, ESPECIALMENTE EN LOS TRABAJADORES A CARGO DE ESTAS ACTIVIDADES.	EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES Y MATERIAL PARTICULADO, LO QUE IMPLICA POSIBLES CAMBIOS EN LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA, Y POR CONSIGUIENTE, CONDICIONES RESPIRATORIAS MEDICAS, ESPECIALMENTE EN LOS TRABAJADORES A CARGO DE ESTOS PROCESOS.	REDUCCIÓN DE RENDIMIENTOS PREVISTOS Y CAMBIO EN CANTIDAD DE SOPORTES PLANEADOS.	OBSTRUCCIÓN EN SISTEMAS HIDRAULICOS Y POSIBLE INUNDACIÓN DEL PREDIO	INCOMODIDAD PARA LAS PERSONAS QUE COMPRENDEN EL PREDIO YA QUE NECESITAN CONSTANTEMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE
PROBABILIDAD	**3**	**3**	**3**	**3**	**5**
IMPACTO	**2**	**2**	**2**	**2**	**1**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**5**	**5**	**5**	**5**	**6**
CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST Y USAR OBLIGATORIAMENTE LOS EPP. A LO	SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST Y USAR OBLIGATORIAMENTE LOS EPP. A LAS PERSONAS	REVISIÓN DE RESULTADOS DEL ESTUDIO GEOLÓGICO.	REVISÓN CONSTANTE DE LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y	AVISAR DE MANERA ANTICIPADA A LOS POSIBLES AFECTADOS PARA QUE TOMEN MEDIDAS DE

Nº		6	7	8	9	10
		EXTERNOS INFORMALES LA SITUACION PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS PRETINENTES	EXTERNAS INFORMALES LA SITUACION PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS PRETINENTES.		ADECUACIÓN DE LAS MISMAS.	CONTINGENCIA AL RESPECTO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2	4
	IMPACTO	2	2	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	3	3	5
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ SE TENGA EL CRONOGRAMA DE LOS CORTES DE AGUA.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA		UNA VEZ SE TERMINE EL PROCESO DE EXCAVACIÓN	HASTA LA TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO (OBRA)	HASTA LA TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO (OBRA)
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR				
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL				

Nº	11	12	13	14	15	16
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	AMBIENTAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CHOQUES ELÉCTRICOS POR CONTACTO CON ELEMENTOS EN TENSIÓN (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO)	CAIDAS DESDE ZONAS ELEVADAS (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO)	INCENDIOS O EXPLOSIONES (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO)	UNA FALLA DEL TRANSFORMADOR, PUEDE OCACIONAR UNA EXPULSIÓN DE ACEITE Y EMICIONES DE HUMO Y GASES. (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE	DESESTABILIZACIÓN DEL TERRENO POR TALA DE ARBOLES Y FENÓMENOS CLIMÁTICOS. (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO)	PROCEDIMIENTO INADECUADO PARA LA TALA DE ARBOLES OCASIONANDO CAIDA DE MATERIAL EN ZONAS CONSTRUIDAS U OCUPADAS.

Nº		11	12	13	14	15	16
					EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO)		(APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUEMADURAS, CAIDAS, FALLAS CARDIORESPIRATORIAS, ENTRE OTRAS ALTERACIONES EN LA SALUD DE QUIEN ESTE DIRECTAMENTE EN CONTACTO CON ELEMENTOS EN TENSIÓN	CONMOCIÓN, LESIONES, ENTRE OTRAS ALTERACIONES EN LA SALUD DE QUIEN ESTE TRABAJANDO EN ALTURAS.	DAÑOS EN LA FACHADA, RETRASOS EN LA OBRA Y POSIBLES EFECTOS ADVERSOS EN LA SALUD DE QUIENES ESTEN CERCA DEL EVENTO.	CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y EL ENTORNO, PUEDE AFECTAR EL SUERLO O CUERPOS DE AGUA CERCANOS.	MOVIMIENTOS DE MASAS, DAÑOS EN ESTRUCTURAS Y RIESGO EN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CERCANAS AL EVENTO.	DAÑOS EN ESTRUCTURAS CERCANAS Y RIESGO EN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CERCANAS AL EVENTO.
PROBABILIDAD		3	2	2	2	1	2
IMPACTO		2	2	2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	4	4	3	4
CATEGORÍA		MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST, REALIZAR PERIODICAMENTE CAPACITACIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES INHERENTES A ESTE RIESGO Y USAR OBLIGATORIAMENTE LOS EPP.	SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST, REALIZAR PERIODICAMENTE CAPACITACIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES INHERENTES A ESTE RIESGO Y USAR OBLIGATORIAMENTE LOS EPP.	CONOCER DONDE Y POR QUÉ PUEDE OCURRIR ESTE RIESGO, PARA ASI IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y MINIMIZAR LA PROBABILIDAD DE QUE OCURRA	IMPLEMENTAR SISTEMAS DE SUPERVICIÓN DE INCENDIOS, SISTEMAS DE DESPRESURIZACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO Y REVISIÓN PERIODICA DE LOS TRANSFORMADORES.	REALIZAR ESTUDIOS DE SUELO ANTES DE LA TALA DE LOS ARBOLES RESPECTIVOS Y SI SON PROBABLES LOS MOVIMIENTOS DE MASA, APLICAR MEDIDAS DE CONTINGENCIA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL TERRENO.	PLANEACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A IMPLEMENTAR EN LA TALA DE ARBOLES E IDENTIFICACION DE LAS ZONAS DE RIESGO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	2	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	3	2	3	3
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	NO	NO	SI

Nº		11	12	13	14	15	16
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	DURANTE LA PLANEACIÓN DE LA OBRA	UNA VEZ SE INSTALEN LOS TRANSFORMADORES	DURANTE LA PLANEACIÓN DE LA OBRA	DURANTE LA PLANEACIÓN DE LA OBRA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA			VIDA UTIL DEL TRANSFORMADOR	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR			N/A	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL			SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRASTISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN , AL NO TENER EN CUENTA QUE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA ESTA SUJETA A AL EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y POR LO TANTO A SU PLAZO DE EJECUCION.	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA, PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR LA OBRA.	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	6	6	6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA

Nº		1	2	3	4	5	6
		INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.			DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR					
	PERIODICIDAD ¿CUANDO ?	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ASEGURADOS, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES- PRÓRROGAS
PROBABILIDAD	2	1	2
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL (HACER EFECTIVAS PÓLIZAS)	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INETRVENTOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	EXPEDICION DE LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES Y/O NORMAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	MAYORES COSTOS EN LA IMPLEMENTACION	GENERACIÓN DE PRÓRROGAS Y ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD
PROBABILIDAD	3	1	3
IMPACTO	3	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	5
CATEGORÍA	ALTO	BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100%A LOS OFERENTES	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50%, CONTRATANTE 50%

Nº		1	2	3
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS.	ASIGNAR UNPRESUPUESTO PARA QUE EN CASO DE CONFIGURARSE NO SEA ALTERADO EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ENTIDAD., CONTRATISTA	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE EL TÉRMINO DE EVALUACIÓN.	HASTA FINALIZAR LA EJCUCION	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN LAS OFERTAS.	SUPERVISOR	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL	SEMANAL. MENSUAL Y FINAL

7. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL FUTURO CONTRATO.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá aportar Garantía de Seriedad de la oferta de la siguiente forma:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: **deberá constituirse por el 10% del valor del valor de la oferta**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

GARANTIAS DEL CONTRATO (ACEPTACION DE OFERTA):

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - **BASPC NO 19** con NIT **800.131.272-0**, dentro de los **TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la expedición de la aceptación de oferta, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS - CONTRATO
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al **VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.**
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al **CUARENTA por ciento (40%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: **Su cuantía será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un equivalente a doscientos (200) SMLMV

8. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **veintiocho (28) de diciembre de 2026** o hasta la finalización del contrato de obra intervenido y las prórrogas que se llegaran a realizar, el término será contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato) y Ejecución (expedición de la Garantía Única y Registro Presupuestal), conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

9.2. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de ejecución del presente proceso de selección se establece en la Escuela Militar de Cadetes "José María Córdova", Ubicada en la calle 80 N° 38-00, Bogotá DC, Cundinamarca.

9.3. VALOR

El valor del contrato será el resultante con los precios de la oferta y aceptación de la oferta.

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, a través de UNO (01) SOLO PAGO dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del SERVICIO A SATISFACCION de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
2. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
3. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
4. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 y si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020
5. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
6. Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre del 2023.

NOTA 4: El pago estará sujeto al avance y culminación del avance del contrato de OBRA, resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 163-SAMC-BASPC19-2026.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP-II

Siguiendo instrucciones emitidas por la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, según PROTOCOLO DE INDOSPONIBILIDAD SECOP-II, Código CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, en el punto No. 5 Recomendaciones, establece que ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso, tanto el contratista como la Entidad contratante, deberán estar pendientes del enlace https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/node/135, comunicándose a la mesa de servicio y diligenciando el formulario soporte, que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/soporte/formulario-de-soporte., y de manera simultánea, remitirse al correo de la institución: contratacionbas19@yahoo.com

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (FORMULARIO); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, deberá estar suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

La autenticidad del certificado de existencia y representación legal, así como el registro de matrícula mercantil, serán verificados en la página de la Cámara de Comercio por el Comité Jurídico Evaluador, a través del código de verificación que se incorpora en cada certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El BASPC No.19 verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición, **(Renovado Año 2026),** igual **o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.

Nota 1*: Para las personas naturales con establecimiento de comercio deberá presentar documento privado suscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más*.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio, modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita, registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

f. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

g. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996 las condiciones relativas a las Entidades sin Ánimo de Lucro exceptuadas de inscribirse en el Registro Mercantil, se verificarán a través de los estatutos de la respectiva Entidad.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario

Nota: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código

General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un año (1) más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones (Invitación Publica), así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

De los documentos expedidos en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de

Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, el Artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-ESMIC-BASPC19, aceptará documentos en fotocopias simples.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registró Único de Proponentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

En caso que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos, siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el "**apostille en original"** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y se atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

Para que un documento emitido por un "país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Para que un documento emitido por un "país que no hace parte de la Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe:

- Avalar el documento ante la Entidad extranjera para su certificación
- Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen
- Llevar los documentos al consulado colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces
- Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para acreditar la firma del Cónsul colombiano.

Si el documento a Apostillar o legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento, deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas Conjuntas / Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o con promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los proponentes plurales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.
- Para el caso de las promesas de sociedad futura, el documento deberá cumplir con lo establecido en el artículo 119 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se

verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura, desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- *La promesa debe constar por escrito.*
- *Esta debe constituirse por escritura pública.*
- *En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.*
- *Manifestar que tipo de sociedad se conformará.*
- *Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.*
- *Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".*
- *Las demás contempladas en la ley.*

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), La ESMIC – BASPC 19 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente (persona natural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el citado Código (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Nota 1. No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, quienes se encuentren en mora por un lapso de 6 meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el artículo 183 del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

NOTA: El oferente deberá presentar la verificación con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público certificado y anexando a la oferta los soporte de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad

social integral y aportes correspondientes, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.

2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal certificado y anexando a la oferta los soportes de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud, pensión y ARL. Adicionalmente presentarán copia del último pago, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.

3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud, pensión y ARL cuando aplique en cumplimiento de la normativa que regula en Sistema General de Riesgos Laborales, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o quien haga sus veces, o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de los establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el ESMIC-BASPC No.19, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El oferente deberá presentar la consulta de antecedentes fiscales.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá presentar la consulta de antecedentes disciplinarios

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público y se acreditan los pagos en que incurrirá el oferente relacionado con la presentación de la propuesta.
Este formulario deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, debidamente suscrito con firma original por el representante legal o apoderado del proponente.

FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023- Manual de Contratación y Convenios MDN, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar el formulario toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

NOTA: El oferente deberá presentar la verificación con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMULARIO)

Manifestación juramentada que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar dentro de la carta de presentación de las ofertas, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

ADJUNTAR EL FORMULARIO- REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar el Formulario, a fin de que la entidad verifique inhabilidades por el reporte de multas y sanciones, información que se tomará bajo la gravedad de juramento y se aplicará conforme a la norma vigente, de la siguiente manera:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el "Formulario", donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

VERIFICACION DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Concordante con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, será rechazada la oferta del oferente o representante legal de la misma que se encuentre reportado en el Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, por lo cual deberá anexarse con la oferta el Certificado REDAM a fin de que la entidad verifique tal condición.

NOTA: El oferente deberá presentar la verificación con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE)

El proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar (Cuando aplique).

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del servicio que la entidad requiere, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, anexando los soportes requeridos en el mismo (los soportes cuando aplique)

Las certificaciones pueden ser aportadas cada una en documentos independientes, o bien, realizar todas las certificaciones en un solo documento, en cualquiera de los dos eventos, la certificación o certificaciones, deberán estar suscritas por el proponente (Cuando aplique)

Nota: (Anexo formulario en la presente Invitación Publica)

FORMULARIO "VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES"

El oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia habilitante diligenciado la información solicitada, con la finalidad que sea verificada por el comité técnico evaluador

Nota: (Anexo formulario de experiencia habilitante en la presente invitación Publica)

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el Formulario de experiencia, anexando como MINIMO UNA (01) certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibido satisfacción final) cuyo objeto, terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que hayan contenido la ejecución de **INTERVENTORÍA A OBRAS DE EDIFICACIONES cuyo alcance contemple actividades de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO,**cuyo valor o la sumatoria de los valores de los contratos a acreditar deberán ser equivalentes mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para Mipymes, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto de presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:

- Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MiPymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia diligenciando el Formulario anexando como MINIMO UNA (01) certificación y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación) cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al noventa (90%) del presupuesto asignado.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la presente invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA" en donde se debe evidenciar contratos públicos y/o privados terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso

de selección y que hayan contenido la ejecución de un objeto contractual IGUAL O SIMILAR al presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en el formulario.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el ITEM- MODO DE ACRDITAR LA EXPERIENCIA

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de proponentes plurales la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en esta invitación pública.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario), corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el ITEM- MODO DE CREDITAR LA EXPERIENCIA

Nota 2. Cuando los contratos que se aporte para la experiencia hayan sido ejecutados por un Consorcio y/o Unión Temporal, se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal del oferente que está participando en el presente proceso

---

MODO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

El oferente, para acreditar su experiencia deberá tener presente lo siguiente:
La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

7. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
8. No se aceptan auto certificaciones.
9. La experiencia acreditada debe tener relación directa con las actividades y/o descripciones que se señalan en el formulario 6 de especificaciones técnicas de la Invitación Pública
10. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
11. La experiencia deberá acreditarse mediante Formulario anexando certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación)

Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones

Nota 6: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en la presente Invitación pública:

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el BASPC No. 19, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá allegar con su oferta la certificación expedida por la entidad respectiva con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario antes del cierre, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

NOTA: En caso de uniones temporales y consocios la certificación bancaria deberá aportarse en caso de ser adjudicatario.

FORMULARIO "INFORMACIÓN PARA EL SIIF".

El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF" cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (RUT).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

FORMULARIO EXCEL APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismo Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el FORMULARIO APLICABILIDAD DEL IVA.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes del inicio de ejecución de la aceptación de oferta.

Nota 4: Con relación al presente Formulario, el comité económico evaluador podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al FORMULARIO DETALLE DEL IVA, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin perjuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO
Subdirector Escuela Militar de Cadetes "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" - ESMIC
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. WILLY ANDRES SIERRA BERNAL
Asesor de Proyectos
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ
Comité Económico - Financiero Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SANDRA MARTINEZ SUAREZ
Comité Jurídico Estructurador